



**SOLICITUD: CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
PARA LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA EDIFICACIONES UNIFAMILIARES,
MULTIFAMILIARES, COMERCIALES E INDUSTRIALES**

DATOS DEL PREDIO:		
Dirección: Av. Colonial N°2200		Urb.:
Distrito: Cercado Lima		Ficha Registral:
Tipo Proyecto: Vivienda <input checked="" type="checkbox"/> Edificio <input type="checkbox"/> Conjunto Residencial <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>		
N° Pisos: 33/20	N° Departamentos: 599	N° Torres: 1
Servicio Solicitado: Agua <input type="checkbox"/>		Alcantarillado <input type="checkbox"/>
DATOS DEL PROPIETARIO (PERSONA NATURAL O JURIDICA):		
Nombre/Razón Social: SALERNO INMOBILIARA SAC		DNI/RUC/CE:
Dirección Legal: JIRON MAMA OCLLO 2647		Urb. -
Distrito: CERCADO DE LIMA	Tif./Cel:	email: s silvera@abril.pe
Representante Legal: FERNANDO FELIX TORATTO FERNANDEZ		DNI/CE: 07214887
DATOS DEL INGENIERO PROYECTISTA:		
Nombre: Gabriel Roberto Lopez Real		CIP: 74281
Tif./Cel: 993.466.356		DNI: 10689734
email: gabriel.lopez@arvale.pe		

Toda la documentación presentada que DEBERÁ SER CLARA Y LEGIBLE.

**NOTA: Escanear todos los documentos en formato PDF en UN SOLO ARCHIVO - tamaño máx. 40 MB.
Adjuntarlo en la plataforma de Mesa de Parte Virtual.**

EDIFICACIÓN: UNIFAMILIARES / MULTIFAMILIARES / COMERCIALES / INDUSTRIALES	
1) Documento de Propiedad del terreno inscrito en los Registros públicos y/o ficha registral (con fecha de emisión no mayor a 30 días.) Los documentos deben indicar el área del terreno y sus linderos sobre el cual se va edificar.	<input type="checkbox"/>
2) Ficha Registral de Acumulación de Lotes, si fuera el caso y/o Certificado Catastral de Acumulación de Lotes Emitido por la Municipalidad Distrital.	<input type="checkbox"/>
3) Documento de identidad del Propietario o Representante de la Empresa. Si se trata de Persona Jurídica el propietario deberá adjuntar la Vigencia de Poder.	<input type="checkbox"/>
4) Memoria Descriptiva elaborada y firmada por el Ingeniero Sanitario Proyectista, en la cual se indique: <ul style="list-style-type: none"> a. La finalidad de la edificación (multifamiliar, comercial, residencial, empresarial o industrial), con el área del terreno y sus linderos, zonificación, numero de departamento u oficina, datos de diseño de agua potable y alcantarillado, indicando el tipo y calidad de alcantarillado a evacuar. b. Cálculo hidráulico para determinar el diámetro de la(s) conexión(es) domiciliarias con respecto a los datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, sustentando los requerimientos de acuerdo al área de la cisterna proyectada, considerando tiempo de llenado no menor a doce (12) horas. c. Número de suministros(s) - NIS de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y la cantidad de conexiones de desagüe existentes. 	<input type="checkbox"/>
5) Certificado de Habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú. (Se verificará lo presentado en la página del CIP: http://cipvirtual.cip.org.pe/siccolegionweb/externo/consultacol/).	<input type="checkbox"/>
6) Plano de ubicación (firmado por un profesional competente) a escala 1/5000 ó 1/10000; indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas (a construir, demoler, remodelar y/o ampliar, etc.), indicando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existentes.	<input type="checkbox"/>
7) Plano de instalaciones sanitarias de interiores del 1er piso (con detalles de cisterna y del punto de muestreo de ser tipo no domestico), firmada por el Ingeniero Sanitario Proyectista; indicando la(s) ubicación(es) y el diámetro de la(s) conexiones domiciliarias requeridas de acuerdo al cálculo hidráulico (Memoria Descriptiva); y la(s) ubicación de la(s) conexiones existentes de agua y desagüe.	<input type="checkbox"/>
8) Solo para Edificaciones Comerciales e Industriales: Resumen del Sistema de Tratamiento y Evacuación de Aguas Residuales NO DOMESTICAS, destacando el punto de muestreo considerado para ejecutar las fiscalizaciones.	<input type="checkbox"/>
9) Pago por concepto de Certificado de Factibilidad de Servicios S/ (incluye IGV y todos los costos). Se indicará por correo la orden de pago en forma virtual, luego de haber iniciado el trámite.	<input type="checkbox"/>

Autorizo que las notificaciones a efectuarse en el marco del presente trámite se realicen en el/los correo(s) electrónico(s), en virtud del numeral 20.4.1 del artículo 20° de la Ley N° 27444.

Sr. Fernando F. Toratto Fernandez
GERENTE GENERAL
Firma y Huella del Propietario SAC
Representante Legal

Firma y sello del Ingeniero
Proyectista

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS

EDIFICIO MULTIFAMILIAR COLONIAL 2200

REVISIÓN	REALIZADO	DESCRIPCIÓN	FECHA	REG. CIP	FIRMA
A	G. Lopez	Entrega municipal	12/07/2024	74281	
COORDINADOR DE PROYECTO: Ing. Gabriel López			CODIGO DE PROYECTO: 001		
Comentarios del Cliente :					



MEMORIA DESCRIPTIVA

EDIFICIO MULTIFAMILIAR COLONIAL 2200

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	DESARROLLO	4
5.	PLANTEAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS	5



MEMORIA DESCRIPTIVA

EDIFICIO MULTIFAMILIAR COLONIAL 2200

1. INTRODUCCIÓN

En la presente memoria descriptiva se especifican los requerimientos mínimos a tener en cuenta en la instalación del sistema de instalaciones sanitarias de agua potable y desagües para el proyecto de “EDIFICIO MULTIFAMILIAR COLONIAL 2200”, ubicado en la avenida Colonial N°2200, urbanización Industrial, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

La propuesta arquitectónica desarrolla una edificación de viviendas con un total de 599 departamentos en base a una torre de viviendas de 5 sótanos, 33 pisos y azotea.

El presente documento incluye la descripción de los sistemas de agua potable y desagüe que serán instalados en el edificio, los cuales consisten en los siguientes equipos:

- Bombas de agua potable
- Redes de abastecimiento de agua potable
- Redes de recolección de desagües
- Redes de drenaje pluvial

2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Como base técnica para definir los parámetros de diseño para la determinación de las características hidráulicas del sistema de agua, desagüe, ventilación y drenaje pluvial, se ha tomado como lineamiento base lo estipulado en la norma IS.010 de Instalaciones Sanitarias del Reglamento Nacional de Edificaciones del 2012.

Marco legal

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Especificaciones de las Normas Técnicas Peruana (INDECOPI).

3. DEFINICIONES

Las unidades métricas utilizadas en el desarrollo del proyecto estarán de acuerdo al Sistema Internacional de Unidades (SI), las cuales se encuentran listadas a continuación:

Nombre de la Unidad	Abreviación de la Unidad	Factor de Conversión
Litro	L	1 galón = 3,78 L
Litro por minuto por metro cuadrado	(L/min)/m ²	1 gpm/ft ² = 40,74 (L/min)/m ²
bar	bar	1 psi = 0,0689 bar



MEMORIA DESCRIPTIVA

EDIFICIO MULTIFAMILIAR COLONIAL 2200

4. DESARROLLO

La presente memoria se elabora con la finalidad de formular el expediente técnico para la implementación del Edificio de Vivienda Multifamiliar.

4.1. GENERALIDADES

El presente documento tiene por objetivo describir los sistemas de agua, desagüe y drenaje; para el Proyecto Edificio de Vivienda Multifamiliar.

El proyecto comprende, la memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y planos, para ejecutar las instalaciones sanitarias desde la acometida hasta cada uno de los puntos de servicio del edificio multifamiliar.

El proyecto se ha elaborado en función de los planos de arquitectura y siguiendo los lineamientos indicados en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

4.2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AGUA POTABLE Y DESAGUES

El sistema de agua potable y desagües contará con los siguientes componentes:

4.2.1. RESERVA DE AGUA POTABLE

El proyecto se ha definido para abastecer de agua potable a través de dos zonas de presión, la primera que abastecerá desde el sótano N°5 hasta el piso 12 y la segunda zona de presión abastecerá desde el piso 13 hasta la azotea.

De acuerdo al consumo de agua se requiere de una reserva total de agua de 520.00 m³. Ver cálculos en la memoria de cálculo.

4.2.2. SISTEMA DE AGUA FRIA.

Se utilizará un sistema de presión constante y velocidad variable a partir de la cisterna de almacenamiento de agua potable hasta el punto más crítico:

Para el sistema de presión N°1 el punto crítico es la ducha ubicada en el piso 10, está red cubrirá los niveles del sótano 5 al piso 12 del edificio, de la tubería de alimentación será de un diámetro de Ø4" y será de material de POLI PROPILENO RANDOM PPR SDR 11 cuya máxima presión de trabajo no sobrepasa de 150 PSI; los ramales del alimentador serán de PPR SDR 11, de diámetros de ½", ¾", 1", 1¼", 1½", 2", 2½", 3" y 4".

Para el sistema de presión N°2 el punto crítico es la ducha ubicada en la azotea, está red cubrirá los niveles desde el piso 13 a la azotea edificio, de la tubería de alimentación será de un diámetro de Ø4" y será de material de POLI PROPILENO RANDOM PPR SDR 11 cuya máxima presión de trabajo no sobrepasa de 150 PSI; los ramales del alimentador serán de PPR SDR 11, de diámetros de ½", ¾", 1", 1¼", 1½", 2", 2½", 3" y 4".

4.2.3. SISTEMA DE DESAGUE Y DRENAJE

El sistema de descarga de aguas residuales será por gravedad para todas las montantes de desagües de todo el proyecto que finalmente descargarán sus aguas residuales a las cajas de registro adecuadamente distribuidas en el piso 1.



MEMORIA DESCRIPTIVA

EDIFICIO MULTIFAMILIAR COLONIAL 2200

5. PLANTEAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS

Las instalaciones sanitarias serán planteadas en base al proyecto de arquitectura, coordinado con todos los especialistas que intervienen en el diseño integral y serán desarrolladas en los interiores del predio.

Las instalaciones sanitarias interiores corresponden a la solución de todos los ambientes dentro del edificio multifamiliar como son los servicios higiénicos y los servicios anexos de acuerdo con el equipamiento, sistema de drenaje de las aguas de lluvia y evacuación de los desagües.

5.1. FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

El abastecimiento de agua se realizará a través de unas conexiones públicas de Sedapal de 3" de diámetro ubicadas en la Av. Colonial 2200.

5.2. ALMACENAMIENTO DE AGUA

Se está considerando una cisterna para el sistema de agua potable, siendo la reserva total de agua de 520.00 m³.

5.3. SISTEMA DE AGUA FRÍA

El proyecto de arquitectura considera 39 niveles (05 sótanos , 33 pisos y azotea) para la edificación del edificio de viviendas, habiéndose considerado que los aparatos sanitarios de inodoros tipo tanque y serán abastecidos por un sistema de presión constante y velocidad variable. Este sistema necesita una presión mínima de trabajo de 3.00 metros de agua.

Las tuberías para la instalación de agua fría serán de plástico PPR, tipo pesado, para una presión de 150 libras/pulg², las uniones serán termofusionadas pudiéndose usar accesorios para unir por termofusión.

No obstante, las tuberías de los alimentadores de agua potable serán de PPR clase 10, desde la salida de la sala de bombas hasta la entrega, con una tee, en cada nivel del edificio.

El sistema de bombeo de agua potable estará constituido por 05 electrobombas de presión constante y velocidad variable trabajando alternadamente para cada sistema de presión (cuatro bombas en operación y una de contingencia) para la primera zona de presión y 06 electrobombas presión constante y velocidad variable trabajando alternadamente para cada sistema de presión (cinco bombas en operación y una de contingencia) para la segunda zona de presión, de las siguientes características hidráulicas:

Sistema de bombeo de la zona de presión N°1

- Gasto Q (MDS) 5.10 l/s
- H.D.T. 65.49 m
- Número de bombas 5.00 Unidades
- Diámetro de impulsión 6.00 pulgadas

Sistema de bombeo de la zona de presión N°2

- Gasto Q (MDS) 13.34 l/s
- H.D.T. 123.80 m



MEMORIA DESCRIPTIVA

EDIFICIO MULTIFAMILIAR COLONIAL 2200

- Número de bombas 6.00 Unidades
- Diámetro de impulsión 6.00 pulgadas

5.1. CUARTOS DE MAQUINAS

El cuarto de Máquinas contiene todo el equipamiento necesario para el llenado de las cisternas y abastecimiento de agua potable para todo el edificio de viviendas, así mismo contiene canaletas para el rebose y mantenimiento de las cisternas.

Entre el equipamiento se cuenta con los siguientes sistemas.

Agua Potable

Para el sistema de agua potable, se implementará el sistema de presurización mediante electrobombas con 11 variadores de frecuencia, conformado por cinco (05) bombas de presión constante y velocidad variable trabajando alternadamente, donde 04 bombas estarán en funcionamiento y 01 una será de reserva, esto para la zona de presión N°1, y por seis (06) bombas de presión constante y velocidad variable trabajando alternadamente, donde 04 bombas estarán en funcionamiento y 01 una será de reserva, esto para la zona de presión N°2, y las características de esos equipos son:

Sistema de bombeo de la zona de presión N°1

- Gasto Q (MDS) 5.10 l/s
- H.D.T. 65.49 m
- Número de bombas 5.00 Unidades
- Potencia 7.50 HP

Sistema de bombeo de la zona de presión N°2

- Gasto Q (MDS) 5.33 l/s
- H.D.T. 123.80 m
- Número de bombas 6.00 Unidades
- Potencia 14.70 HP

5.2. SISTEMA DE AGUA CALIENTE

Las tuberías de agua caliente interiores serán de plástico PPR, tipo pesado, para una presión de 150 libras/pulg², las uniones serán termofusionadas pudiéndose usar accesorios para unir por termofusión.

Cada departamento contará con una terma independiente de 80.00 litros.

5.3. SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN

El sistema de desagües proyectado es por gravedad.

Los desagües que proviene de los servicios las diversas montantes estratégicamente ubicadas en todo el proyecto serán conducidos por montantes que se ubicarán en ductos, cada una de estas de 4" ó 6" de diámetro para descargar en la caja de registro, con una pendiente mínima de 1%, evacuando dichos desagües en la caja de registro de 600x600 mm que se ubicarán en los pasillos técnicos y vías de tránsito vehicular, hasta evacuar las aguas residuales a las red pública de alcantarillado.



MEMORIA DESCRIPTIVA

EDIFICIO MULTIFAMILIAR COLONIAL 2200

Desagüe y Ventilación.

Las aguas residuales son las aguas consideradas como desagüe que se inician en cada aparato sanitario que recorren los distintos ambientes y son conducidos al exterior de la edificación hasta descargar en la cámara de desagües.

Las tuberías interiores de desagüe llevarán una pendiente mínima de 1% para 4" y 6" de diámetro y de 1.5% para tuberías de 2" y 3" de diámetro.

Los montantes de desagüe y tuberías de ventilación deberán prolongarse al exterior sin disminución de diámetro.

Se ha previsto una ventilación adecuada para evitar que los malos olores ingresen a los ambientes cerrados y no se rompa, por sifonaje, los sellos de agua en los aparatos y trampas que lo requieran. Así mismo se han ubicado convenientemente registros de desagüe.

Las tuberías interiores de desagüe y ventilación serán de PVC de media presión, para unir con pegamento especial para agua fría.

Los colectores externos serán de PVC, tipo pesado, con uniones flexibles.

5.4. DRENAJE PLUVIAL

Para la extensión de las áreas techadas y en previsión de inundaciones por precipitación de agua de lluvia, se proyectará la recolección de las aguas de lluvia mediante sumideros convenientemente ubicados según los planos de arquitectura, así mismo su conducción mediante tuberías para finalmente descargar a las montantes de desagües proyectadas.

5.5. CONEXIONES DOMICILIARIAS

Las conexiones domiciliarias de agua y desagüe se han tomado en base al consumo de agua y evacuación de desagüe, y servirá como base para la solicitud de las conexiones domiciliarias.

Conexión domiciliaria de agua

Según el consumo de la demanda de agua de la edificación, se ha previsto el uso de una conexión domiciliaria de agua para reponer el consumo promedio.

PARA EL EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR

Unidades	:	Una
Diámetro del medidor	:	3"
Diámetro de la tubería de entrada	:	3" Según se muestra en la memoria de cálculo.
Ubicado	:	Av. Colonial 2200.

PARA EL LOCAL COMERCIAL

Unidades	:	Dos (02)
Diámetro del medidor	:	1/2"
Ubicado	:	Av. Colonial 2200.

Actualmente el predio cuenta con conexiones existentes con número de suministro:

	MEMORIA DESCRIPTIVA
	EDIFICIO MULTIFAMILIAR COLONIAL 2200

Conexión domiciliaria de desagüe

PARA EL EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR

Se ha previsto contar con tres (03) conexiones domiciliarias de desagüe ubicada en la Av. Colonial 2200.

Diámetro de la conexión: 6"

PARA EL LOCAL COMERCIAL DE MERCANCIAS SECAS (NO RESTAURANTES)

Se ha previsto contar con dos (02) conexión domiciliaria de desagüe para el local comercial ubicadas en la Av. Colonial 2200

Todas las conexiones de desagües serán de 4" de diámetro.

	MEMORIA DESCRIPTIVA
	EDIFICIO MULTIFAMILIAR COLONIAL 2200

TODOS LOS CALCULOS SE HAN DESARROLLADO CONSIDERANDO **12 HORAS** DE LLENADO DE LA CISTERNA.

2.1. Datos

1.- Presión de la red pública	20	PSI
2.- Presión mínima de agua a la llegada de la cisterna	2	m
3.- Desnivel entre la red pública y el punto de llegada a la cisterna	-18	m
4.- Longitud de la línea de servicio	15	m

5.- Caudal de llenado (l/s)

Volumen de cisterna	520.00	m ³	
	520,000	lt	
Tiempo de llenado	12	horas	12 HORAS
	43,200	seg	
Caudal llenado	= $\frac{\text{Volumen}}{\text{Tiempo}}$		12.04 lps
			190.79 gpm

CONEXIONES DE DESAGUE

3.1. PARA LA TORRE UNICA:

Para la determinación de la máxima cantidad de unidades de descarga se requiere utilizar el método de la sumatorio de las unidades.

TablaN° 04: Unidades de descarga

TOTAL	APARATOS SANITARIOS	CANTIDAD	U.H.	PARCIAL
	Ducha	1000	2.0	2000.00
	Inodoro c/tanque	1006	3.0	3018.00
	Lavadero	1210	3.0	3630.00
	Lavatorio	1008	1.0	1008.00
	Urinario (con valvula)	6	5.0	30.00
	Grifo	37	2.0	74.00
	TOTAL (U.D.)			

Se utilizaran dos conexiones de desagües:

ASUMIENDO QUE LA UD = UH

NUMERO DE CONEXIONES = 3.00 UND

NUMERO MAXIMO DE UD POR CONEXIÓN= UD TOTAL / NUMERO DE CONECCIONES

UD POR CONEXIÓN = 3,253.33 UD

De acuerdo a la tabla del anexo 3 de la norma IS.010.

UD	3253.33	
Q1=	17.56	lps

Utilizando la formula de hidraulica de Maning tenemos:

Caudal de desagües= 17.56 lps = 0.0176 m3/s

Diametro de la tubería= 150.00 mm

Rugosidad PVC (n) = 0.009

Pendiente= 0.01 m/m

Lugar:	LIMA	Proyecto:	MF COLONIAL
Tubo:	DESCARGA	Revestimiento:	PVC

Datos:

Caudal (Q):	0.0176	m ³ /s
Diámetro (d):	0.15	m
Rugosidad (n):	0.009	
Pendiente (S):	0.01	m/m



Resultados:

Tirante normal (y):	0.1015	m	Perímetro mojado (p):	0.2898	m
Área hidráulica (A):	0.0127	m ²	Radio hidráulico (R):	0.0439	m
Espesor de agua (T):	0.1403	m	Velocidad (v):	1.3830	m/s
Número de Froude (F):	1.4663		Energía específica (E):	0.1990	m-Kg/Kg
Tipo de flujo:	Supercrítico				

Tirante maximo= 0.102 m

Radio hidraulico= 68%

Por lo tanto se demuestra que con (03) una conexión de desagües de 6" se logra evacuar el total del caudal de desagües del edificio.

<FIN DE DOCUMENTO>



SALERNO INMOBILIARIA S.A.C.

Edificio Multifamiliar Colonial 2200

PROYECTO N° 001

N° DE DOCUMENTO CLN-001-MC-001-A

MEMORIA DE CÁLCULO DE AGUA Y DESAGUE

INSTALACIONES SANITARIAS

Revisión A

APROBADO POR:

Desarrollado por: Ing. Gabriel López R. _____

Revisado por: Ing. Gabriel López R. CIP: 74281 _____

Cliente: SALERNO INMOBILIARIA S.A.C. _____

Revisión	Hecho Por	Descripción	Fecha	Revisado	Aprobado
0	D.Boggiano	Para revisión	12/07/02024	G. Lopez	G. Lopez

COMENTARIOS DEL CLIENTE:



SALERNO INMOBILIARIA S.A.C.

Edificio Multifamiliar Colonial 2200

CLN-001-SAN-MC-001

Revisión. A

Fecha:

12/07/03/2024

**MEMORIA DE CÁLCULO
INSTALACIONES SANITARIAS**

SISTEMA DE AGUA FRIA

- 1.- CÁLCULO DE LA DEMANDA DE AGUA Y DIMENSIONES DE LA CISTERNA
- 2.- CÁLCULO DE LA CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA
- 3.- CÁLCULO DE LA DEMANDA MÁXIMA SIMULTÁNEA DE AGUA

SISTEMA DE AGUA FRIA

Los cálculos se centrarán en determinar los parámetros sanitarios para el diseño del sistema de agua potable. Se basarán en las Normas, los requisitos y los Criterios Mínimos, establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente en la Norma IS-010, correspondiente a Instalaciones Sanitarias Interiores.

1.- CÁLCULO DE LA DEMANDA DE AGUA Y DIMENSIONES DE LA CISTERNA

Se ha determinado la demanda de agua fría para establecer el volumen de la cisterna para consumo doméstico.

Las consideraciones para dicha determinación se muestran en el Tabla siguiente:

1.1. Dotación y demanda de agua

Para obtener la dotación de agua, se aplicó el método de áreas de la edificación.

Para este método se consideraron las siguientes dotaciones, obtenidas del Reglamento Nacional de Edificaciones, IS-010:

- Dotación de agua para oficinas: 6 l/dia.m2 (Norma IS.010, numeral 2.2, ítem i).
- Dotación de agua para restaurantes: 40 l/dia.m2 (Norma IS.010, numeral 2.2, ítem d).
- Dotación de agua para depósitos de materiales, equipos y artículos manufacturados: 0.5 l/dia.m2 (Norma IS.010, numeral 2.2, ítem j).
- Dotación de agua para estacionamientos: 2 l/dia.m2 (Norma IS.010, numeral 2.2, ítem o).
- Dotación de agua para centros de reunión, cines, teatros y auditorios: 3 l/dia.asiento (Norma IS.010, numeral 2.2, ítem g).
- Dotación de agua para áreas verdes: 2 l/dia.m2 (Norma IS.010, numeral 2.2, ítem u).

Tabla N° 01: Dotación de agua del sistema

NIVEL	DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN	Unidad	Metrado	Unid	Veces	Dotación parcial (lt/dia)
Sótano 5	Deposito	0.50	(lt/m2/dia)	200.00	m2	1.00	100.00
	Estacionamiento	2.00	(lt/m2/dia)	1,700.00	m2	1.00	3,400.00
Sótano 4	Deposito	0.50	(lt/m2/dia)	200.00	m2	1.00	100.00
	Estacionamiento	2.00	(lt/m2/dia)	1,700.00	m2	1.00	3,400.00
Sótano 3	Deposito	0.50	(lt/m2/dia)	200.00	m2	1.00	100.00
	Estacionamiento	2.00	(lt/m2/dia)	1,700.00	m2	1.00	3,400.00
Sótano 2	Deposito	0.50	(lt/m2/dia)	200.00	m2	1.00	100.00
	Estacionamiento	2.00	(lt/m2/dia)	1,700.00	m2	1.00	3,400.00
Sótano 1	Deposito	0.50	(lt/m2/dia)	200.00	m2	1.00	100.00
	Estacionamiento	2.00	(lt/m2/dia)	1,700.00	m2	1.00	3,400.00
Piso 01	Lobby	6.00	(lt/m2/dia)	289.00	m2	1.00	1,734.00
	Oficinas	6.00	(lt/m2/dia)	260.00	m2	1.00	1,560.00
	Gym	10.00	(lt/m2/dia)	98.00	m2	1.00	980.00
	Jardines	2.00	(lt/m2/dia)	160.00	m2	1.00	320.00
	Estacionamiento vehicular	2.00	(lt/m2/dia)	34.00	m2	2.00	136.00
	Estacionamiento de bicicletas	2.00	(lt/m2/dia)	35.00	m2	3.00	210.00
	Local Comercial	6.00	(lt/m2/dia)	127.00	m2	1.00	762.00



Edificio Multifamiliar Colonial 2200
MEMORIA DE CÁLCULO
INSTALACIONES SANITARIAS

CLN-001-SAN-MC-001
Revisión. A
Fecha: 12/07/03/2024

Piso 02	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	7.00	Habitaciones	1.00	3,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	9.00	Habitaciones	1.00	7,650.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	5.00	Habitaciones	1.00	6,000.00
Piso 03	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	7.00	Habitaciones	1.00	3,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	9.00	Habitaciones	1.00	7,650.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	6.00	Habitaciones	1.00	7,200.00
Piso 04	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	7.00	Habitaciones	1.00	3,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	9.00	Habitaciones	1.00	7,650.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	6.00	Habitaciones	1.00	7,200.00
Piso 05	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	7.00	Habitaciones	1.00	3,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	9.00	Habitaciones	1.00	7,650.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	6.00	Habitaciones	1.00	7,200.00
Piso 06	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	7.00	Habitaciones	1.00	3,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	9.00	Habitaciones	1.00	7,650.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	6.00	Habitaciones	1.00	7,200.00
Piso 07	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	7.00	Habitaciones	1.00	3,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	9.00	Habitaciones	1.00	7,650.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	6.00	Habitaciones	1.00	7,200.00
Piso 08	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	7.00	Habitaciones	1.00	3,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	9.00	Habitaciones	1.00	7,650.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	6.00	Habitaciones	1.00	7,200.00
Piso 09	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	7.00	Habitaciones	1.00	3,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	9.00	Habitaciones	1.00	7,650.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	6.00	Habitaciones	1.00	7,200.00
Piso 10	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	7.00	Habitaciones	1.00	3,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	9.00	Habitaciones	1.00	7,650.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	6.00	Habitaciones	1.00	7,200.00
Piso 11	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	7.00	Habitaciones	1.00	3,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	9.00	Habitaciones	1.00	7,650.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	6.00	Habitaciones	1.00	7,200.00
Piso 12	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	7.00	Habitaciones	1.00	3,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	9.00	Habitaciones	1.00	7,650.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	6.00	Habitaciones	1.00	7,200.00
Piso 13	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	7.00	Habitaciones	1.00	3,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	9.00	Habitaciones	1.00	7,650.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	6.00	Habitaciones	1.00	7,200.00
Piso 14	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	7.00	Habitaciones	1.00	3,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	9.00	Habitaciones	1.00	7,650.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	6.00	Habitaciones	1.00	7,200.00



Edificio Multifamiliar Colonial 2200
MEMORIA DE CÁLCULO
INSTALACIONES SANITARIAS

CLN-001-SAN-MC-001
Revisión. A
Fecha: 12/07/03/2024

Piso 15	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	7.00	Habitaciones	1.00	3,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	9.00	Habitaciones	1.00	7,650.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	6.00	Habitaciones	1.00	7,200.00
Piso 16	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	7.00	Habitaciones	1.00	3,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	9.00	Habitaciones	1.00	7,650.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	6.00	Habitaciones	1.00	7,200.00
Piso 17	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	7.00	Habitaciones	1.00	3,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	9.00	Habitaciones	1.00	7,650.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	6.00	Habitaciones	1.00	7,200.00
Piso 18	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	7.00	Habitaciones	1.00	3,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	9.00	Habitaciones	1.00	7,650.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	6.00	Habitaciones	1.00	7,200.00
Piso 19	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	7.00	Habitaciones	1.00	3,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	9.00	Habitaciones	1.00	7,650.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	6.00	Habitaciones	1.00	7,200.00
Piso 20	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	7.00	Habitaciones	1.00	3,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	9.00	Habitaciones	1.00	7,650.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	6.00	Habitaciones	1.00	7,200.00
Piso 21	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	6.00	Habitaciones	1.00	3,000.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	3.00	Habitaciones	1.00	2,550.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	3.00	Habitaciones	1.00	3,600.00
Piso 22	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	9.00	Habitaciones	1.00	4,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	3.00	Habitaciones	1.00	2,550.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	4.00	Habitaciones	1.00	4,800.00
Piso 23	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	5.00	Habitaciones	1.00	2,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	5.00	Habitaciones	1.00	4,250.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	4.00	Habitaciones	1.00	4,800.00
Piso 24	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	5.00	Habitaciones	1.00	2,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	5.00	Habitaciones	1.00	4,250.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	4.00	Habitaciones	1.00	4,800.00
Piso 25	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	5.00	Habitaciones	1.00	2,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	5.00	Habitaciones	1.00	4,250.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	4.00	Habitaciones	1.00	4,800.00
Piso 26	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	5.00	Habitaciones	1.00	2,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	5.00	Habitaciones	1.00	4,250.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	4.00	Habitaciones	1.00	4,800.00
Piso 27	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	5.00	Habitaciones	1.00	2,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	5.00	Habitaciones	1.00	4,250.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	4.00	Habitaciones	1.00	4,800.00
Piso 28	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/dia)	5.00	Habitaciones	1.00	2,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/dia)	5.00	Habitaciones	1.00	4,250.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/dia)	4.00	Habitaciones	1.00	4,800.00



Edificio Multifamiliar Colonial 2200
MEMORIA DE CÁLCULO
INSTALACIONES SANITARIAS

CLN-001-SAN-MC-001
Revisión. A
Fecha: 12/07/03/2024

Piso 29	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/día)	5.00	Habitaciones	1.00	2,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/día)	5.00	Habitaciones	1.00	4,250.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/día)	4.00	Habitaciones	1.00	4,800.00
Piso 30	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/día)	5.00	Habitaciones	1.00	2,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/día)	5.00	Habitaciones	1.00	4,250.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/día)	4.00	Habitaciones	1.00	4,800.00
Piso 31	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/día)	5.00	Habitaciones	1.00	2,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/día)	5.00	Habitaciones	1.00	4,250.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/día)	4.00	Habitaciones	1.00	4,800.00
Piso 32	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/día)	5.00	Habitaciones	1.00	2,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/día)	5.00	Habitaciones	1.00	4,250.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/día)	4.00	Habitaciones	1.00	4,800.00
Piso 33	Depar. Dormitorios 1	500.00	(lt/día)	5.00	Habitaciones	1.00	2,500.00
	Depar. Dormitorios 2	850.00	(lt/día)	5.00	Habitaciones	1.00	4,250.00
	Depar. Dormitorios 3	1,200.00	(lt/día)	4.00	Habitaciones	1.00	4,800.00
Azotea	Areas comunes	6.00	(lt/m2/día)	75.00	m2	1.00	450.00
	Piscina	10.00	(lt/m2/día)	52.00	m2	1.00	520.00
	Jardines	2.00	(lt/m2/día)	156.00	m2	1.00	312.00
Dotación total de agua (l/día)							519,984.00
Dotación total (m3)							519.98



1.1. DETERMINACIÓN DE LAS DIMENSIONES DE LA CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PROYECTADA

A) Factores de consumo

Maximo Diario	k1=	1.30
Maximo horario	k2=	2.60
Contribucion	C=	0.80

B) Caudales de consumo

Caudal promedio	Qp =	6.02	lps
Caudal maximo diario	Qmd =	7.82	lps
Caudal maximo horario	Qmh =	15.65	lps
Contribucion al alcantarillado	Qca =	12.52	lps

C) Volúmenes de almacenamiento

Según el ítem de R.N.E: 2.4, d)

Volumen de Agua Fria (100% x Dotación diaria)	520.00	m3
Reserva de almacenamiento (0%)	-	m3
Volumen de Agua de consumo doméstico	520.00	m3

D) Volumen de la cisterna agua de consumo domestico

Tabla N° 02: Dimensiones de la Cisterna

Volumen total de agua de consumo doméstico		520.00	m3
Parámetro	Símbolo	Valor	Unidad
Volumen de cisterna 1	V	520.00	m3
Ancho de cisterna	a	7.00	m
Largo de cisterna	l	6.50	m
Altura de agua en cisterna	h	11.43	m
Comprobación de Volumen - Cisterna 1	V	520.00	m3

2.- CÁLCULO DE LA CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA

2.1. Datos

1.- Presión de la red pública	20	PSI
2.- Presión mínima de agua a la llegada de la cisterna	2	m
3.- Desnivel entre la red pública y el punto de llegada a la cisterna	-18	m
4.- Longitud de la línea de servicio	15	m

5.- Caudal de llenado (l/s)

Volumen de cisterna	<table border="1"><tr><td>520.00</td></tr><tr><td>520,000</td></tr></table>	520.00	520,000	m3 lt
520.00				
520,000				
Tiempo de llenado	<table border="1"><tr><td>12</td></tr><tr><td>43,200</td></tr></table>	12	43,200	horas seg
12				
43,200				

Caudal llenado = $\frac{\text{Volumen}}{\text{Tiempo}}$ =

12.04

lps

190.79

gpm

2.2. Cálculo del diámetro del medidor

a) Cálculo de la carga disponible (CD)

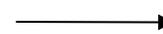
CD= Presión de la red - Presión de llegada - Desnivel red pública / llegada

42.72 lb/pulg²

30.08 m

b) Selección del medidor

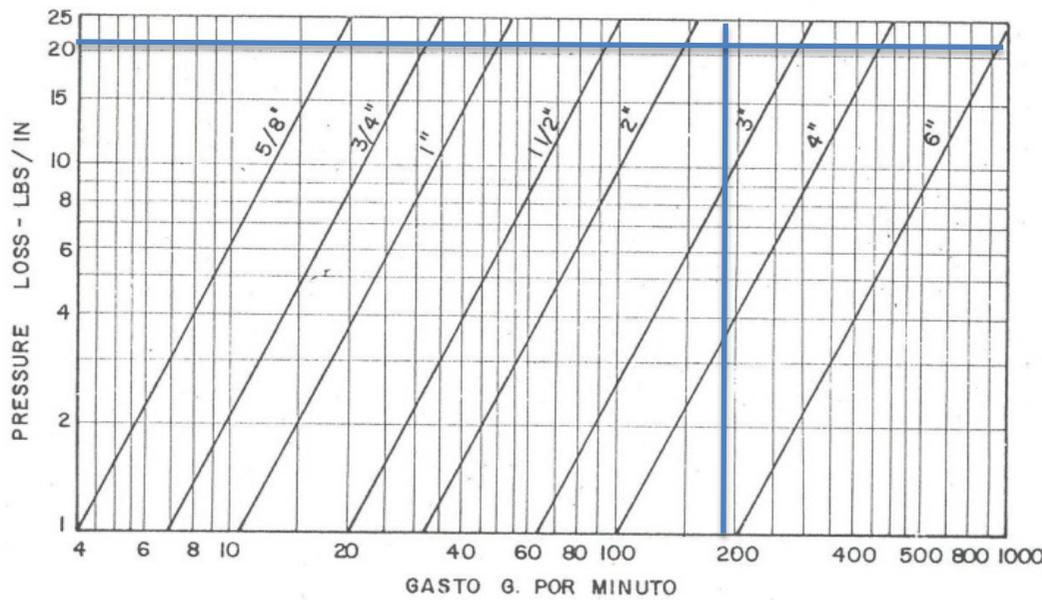
Siendo la máxima pérdida de carga del medidor el 50% de la carga disponible, se tiene:



21.36 lb/pulg²

Figura N° 01: Pérdida de carga en medidores

TABLAS Y ABACOS MAS UTILIZADOS EN EL DISEÑO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS



PERDIDA DE PRESION EN MEDIDOR TIPO DISCO

Del abaco de medidores se puede observar que el diámetro del medidor es:

Caudal : 190.79 gpm

Máxima pérdida de carga: 21.36 lb/pulg²



Ø= 3 pulg

Tabla N° 03: Selección del diámetro del medidor

DIAMETRO	PÉRDIDA DE CARGA	
	lb/pulg ²	m
3"	21.36	15.04

Por lo tanto seleccionamos el medidor de 3"



Edificio Multifamiliar Colonial 2200
MEMORIA DE CÁLCULO
INSTALACIONES SANITARIAS

CLN-001-SAN-MC-001
Revisión. A
Fecha: 12/07/03/2024

c) Selección del diametro de la tuberia de alimentación

Como en el medidor seleccionado se ocasiona una pérdida de carga de: 21.36 lb/pulg2

La nueva carga disponible será **(CD1)** = CD - Perdida de carga del medidor seleccionado 21.36 lb/pulg2
15.04 m

Asumiendo un diametro de 3"

Accesorios en la linea de alimentación	Cantidad	Longitud equivalente (m)	Parcial (m)
Codos 3" x 90°	6	3.068	18.408
Tee 3" x 3"	1	3.068	3.068
Válvulas compuerta 3"	1	3.068	3.068
Válvula flotadora 3"	1	8.523	8.523

Longitud equivalente por accesorios 33.067 m

Longitud de la linea de servicio 15 m

Longitud total = Longitud de la linea + Longitud de accesorios 48.067 m

Pérdida de carga por fricción y accesorios en la línea (hf2)

Q _{LL} =	12.04	lps
D =	80.1	mm
L _T =	48.067	m
C =	150	HyW

Aplicando Hazzen & Willams, se determina la perdida de carga por fricción y accesorios (hf2)

hf2 = 10.646xLx(Q/C)^1.85/D^4.87 2.96 m

A= 0.0050 (m2)
V= 2.39 (m/s) (0.6-3 m/s)

CD1	15.04	m
hf2	2.96	m
<u>Condición</u> hf2 tiene que ser menor que CD1		
<u>Cumple:</u> i OK ! <input type="checkbox"/>		

*Por lo tanto la presión de salida para el llenado de la cisterna será igual a:

Carga disponible total	=	30.08	m
Pérdida de carga en el medidor	=	15.04	m
Pérdida de carga en la tuberia de alimentación	=	2.96	m
Presión de salida	=	12.08	m

Se acepta el diametro de 3" para la linea de alimentación por que:

1. La velocidad se encuentra en los rangos permisibles
2. La pérdida de carga determinada (hf2) es inferior al disponible (CD1)

3.- CONEXIONES DE DESAGUES

3.1. PARA LA TORRE UNICA:

Para la determinación de la máxima cantidad de unidades de descarga se requiere utilizar el método de la sumatorio de las unidades.

TablaN° 04: Unidades de descarga

	APARATOS SANITARIOS	CANTIDAD	U.H.	PARCIAL
TOTAL	Ducha	1000	2.0	2000.00
	Inodoro c/tanque	1006	3.0	3018.00
	Lavadero	1210	3.0	3630.00
	Lavatorio	1008	1.0	1008.00
	Urinario (con valvula)	6	5.0	30.00
	Grifo	37	2.0	74.00
	TOTAL (U.D.)			

Se utilizaran dos conexiones de desagues:

ASUMIENDO QUE LA UD = UH

NUMERO DE CONEXIONES = 3.00 UND

NUMERO MAXIMO DE UD POR CONEXIÓN= UD TOTAL / NUMERO DE CONECCIONES

UD POR CONEXIÓN = 3,253.33 UD

De acuerdo a la tabla del anexo 3 de la norma IS.010.

UD	3253.33	
Q1=	17.56	lps

Utilizando la formula de hidraulica de Maning tenemos:

Caudal de desagues= 17.56 lps = 0.0176 m³/s

Diametro de la tuberia= 150.00 mm

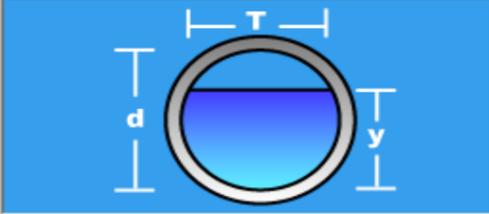
Rugosidad PVC (n) = 0.009

Pendiente= 0.01 m/m

Lugar: LIMA	Proyecto: MF COLONIAL
Tramo: DESCARGA	Revestimiento: PVC

Datos:

Caudal (Q):	0.0176	m ³ /s
Diámetro (d):	0.15	m
Rugosidad (n):	0.009	
Pendiente (S):	0.01	m/m



Resultados:

Tirante normal (y):	0.1015	m	Perímetro mojado (p):	0.2898	m
Area hidráulica (A):	0.0127	m ²	Radio hidráulico (R):	0.0439	m
Espejo de agua (T):	0.1403	m	Velocidad (v):	1.3830	m/s
Número de Froude (F):	1.4663		Energía específica (E):	0.1990	m·Kg/Kg
Tipo de flujo:	Supercrítico				

Tirante maximo= 0.102 m

Radio hidraulico= 68%

Por lo tanto se demuestra que con (03) una conexión de desagues de 6" se logra evacuar el total del caudal de desagues del edificio.



PLANO DE UBICACIÓN
Escala 1:500

CARACTERÍSTICAS DE LAS BOMBAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE N°1 - ALIMENTADOR 1

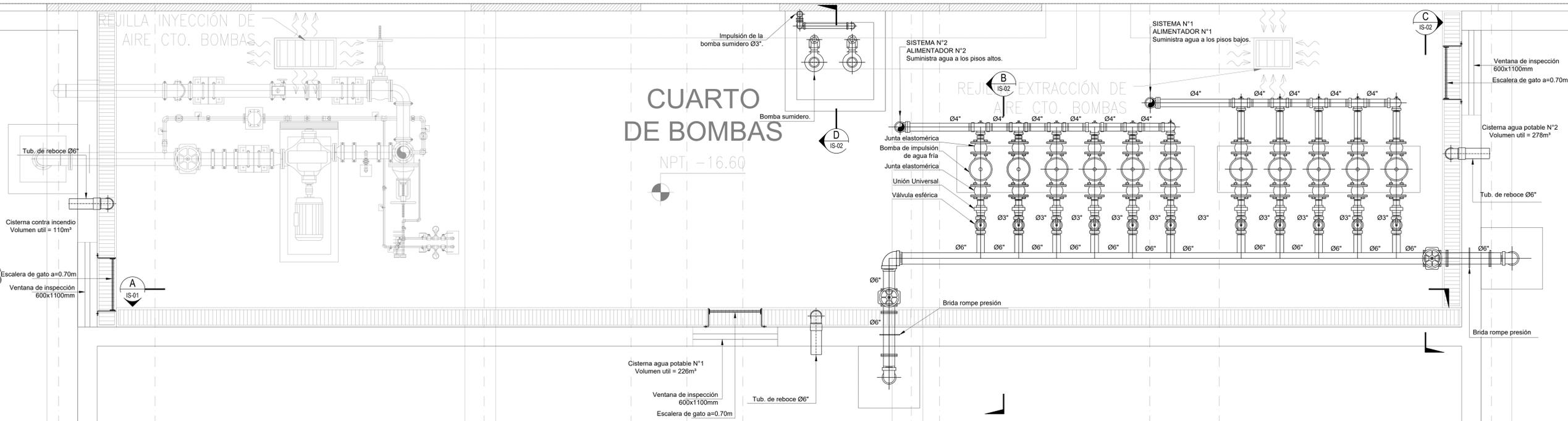
BOMBA DE AGUA:	
-CAUDAL	5.10 LPS
-ALTIMETRO DINAMICO TOTAL	65.49 m
-POTENCIA APROXIMADA	7.50 HP

Las bombas trabajarán alternadas cuatro en simultaneo y una en standby.

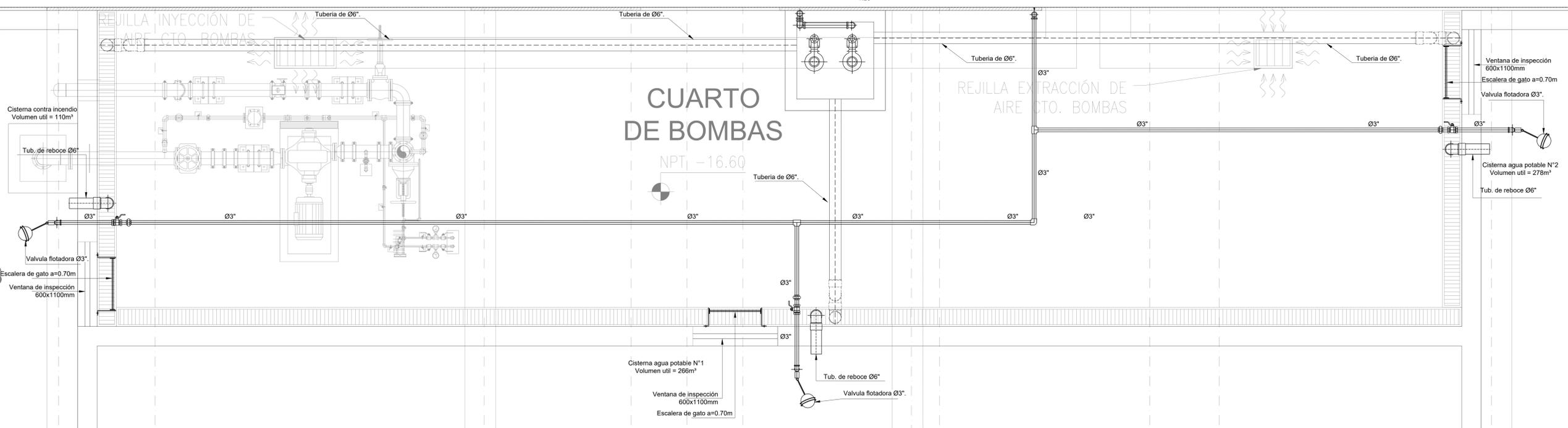
CARACTERÍSTICAS DE LAS BOMBAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE N°2 - ALIMENTADOR 2.

BOMBA DE AGUA:	
-CAUDAL	5.33 LPS
-ALTIMETRO DINAMICO TOTAL	123.80 m
-POTENCIA APROXIMADA	14.70 HP

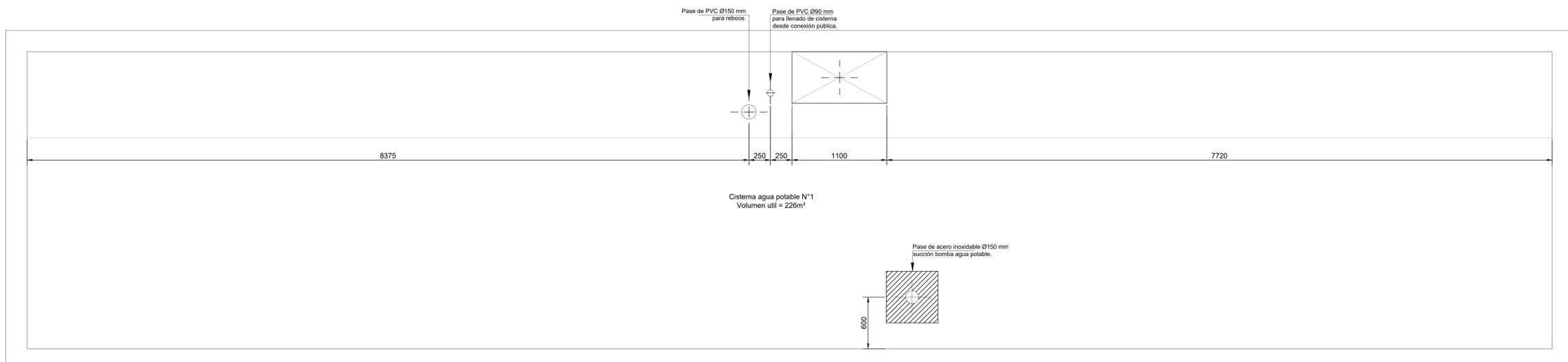
Las bombas trabajarán alternadas cinco en simultaneo y una en standby.



PLANTA DEL CUARTO DE BOMBAS AGUA POTABLE
1:20

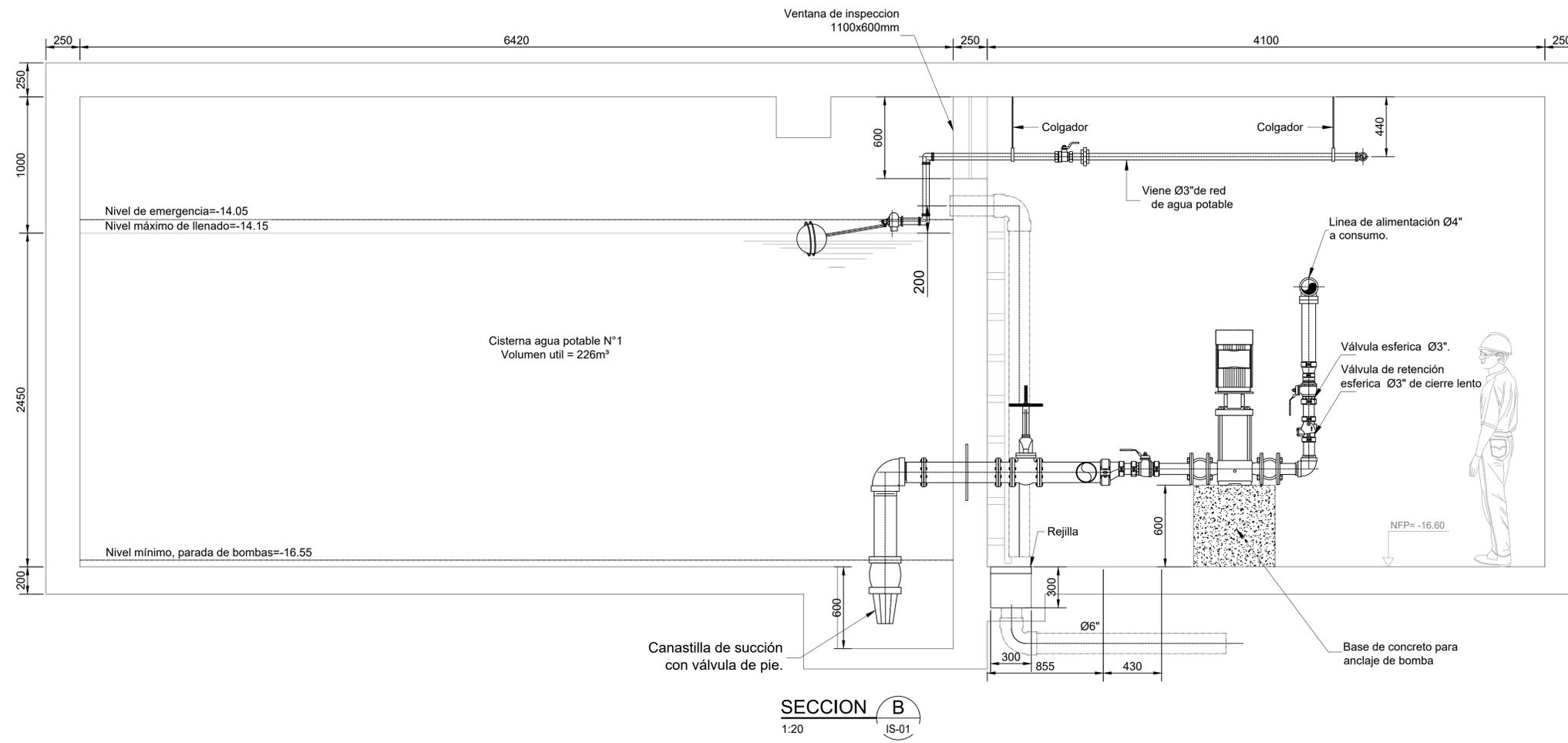


PLANTA DE CONEXIONES AUXILIARES
1:20

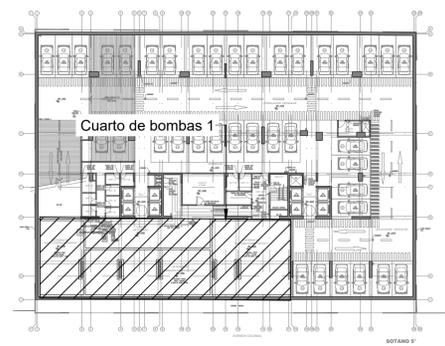


SECCION A
1:20

<p>ARVALE</p> <p>Jr. La Florida 219 - 2da. Barrio de Buenos Aires - Bogotá</p> <p>Tel: +57 999 495 300</p> <p>Email: arvale@arvale.com</p>	
PROPIETARIO:	SALERNO INMOBILIARIA S.A.C.
PROF. RESPONSABLE:	GABRIEL ROBERTO LOPEZ REAL INGENIERO QUIMICO REG. E.T.P. N° 74281
PLANO:	SALA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE PLANTA
PROYECTO:	EDIFICIO MULTIFAMILIAR COLONIAL
UBICACION:	AV. COLONIAL N°300 URB. BOGOTANA DISTRITO DE CERCAÑO DE LUJA PROYECTO Y ESTABLECIMIENTO DE LAMA
DESEÑADO:	DANIEL BOGOTANO
REVISADO:	GABRIEL LOPEZ
APROBADO:	GABRIEL LOPEZ
ESCALA:	INDICADA
DESARROLLADO D.E.V. FECHA:	13/01/2024
ESPECIFICIDAD:	LAMINA
IS	01
01 DE 04	



SECCION B
1:20 IS-01



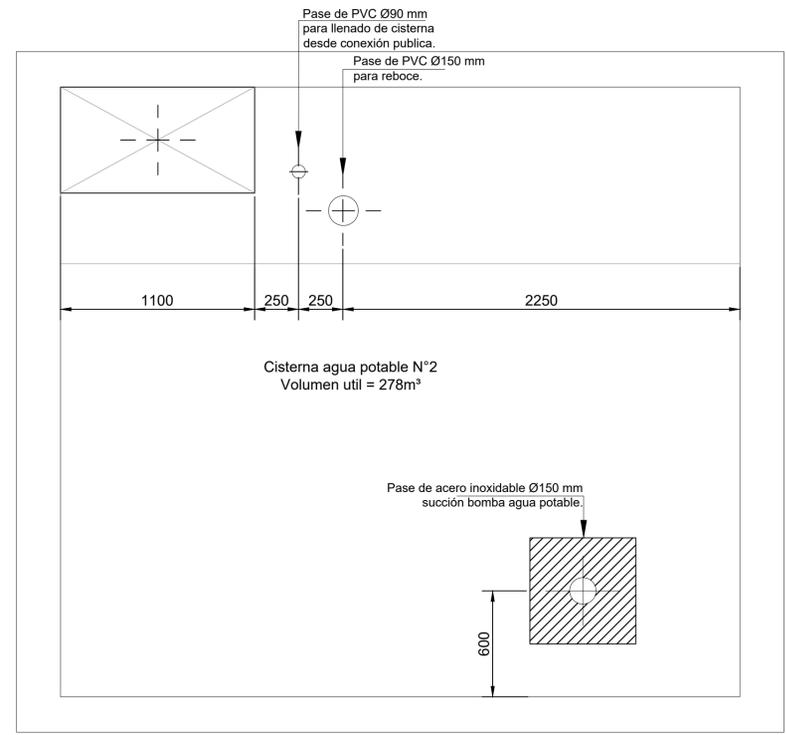
PLANO DE UBICACIÓN
Escala 1:500

CARACTERÍSTICAS DE LAS BOMBAS DEL POZO SUMIDERO - SALA DE BOMBAS 1

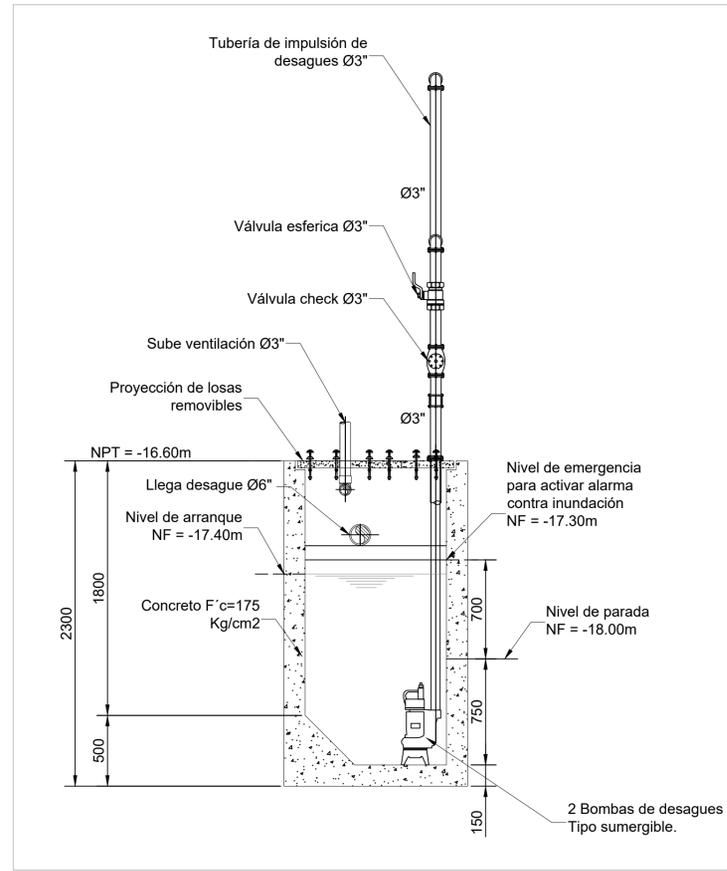
BOMBA SUMIDERO:

-CAUDAL	0.63 LPS
-ALTURA DINAMICA TOTAL	18.51m
-POTENCIA APROXIMADA	0.50 HP

Las bombas trabajan alternadas, una en operación y la otra en stand by.
Al alcanzar el nivel de alarma las dos bombas trabajaran en simultaneo.



SECCION C
1:20 IS-01



SECCION D
1:20 IS-01

REV.	FECHA	CONTENIDO DE CAMBIO
A	12/01/2024	REVISIÓN MUNICIPAL

ARVALE
Jr. La Floresta 319 - 201, Santiago de Surco
Lima - Perú
Tel: +51 993 466 356
Email: contacto@arvale.pe

2383 South Congress Ave. West Palm Beach
FL 33406, Florida - Estados Unidos
Tel: +1 (407) 749 1666
Email: arvale.us@arvale.pe

PROPIETARIO:
INMOBILIARIA S.A.C.

PROF. RESPONSABLE:
GABRIEL ROBERTO LOPEZ REAL
INGENIERO SANITARIO
REG. C.I.P. N° 74281

PLANO:
SALA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE
CORTES

PROYECTO:
EDIFICIO MULTIFAMILIAR COLONIAL

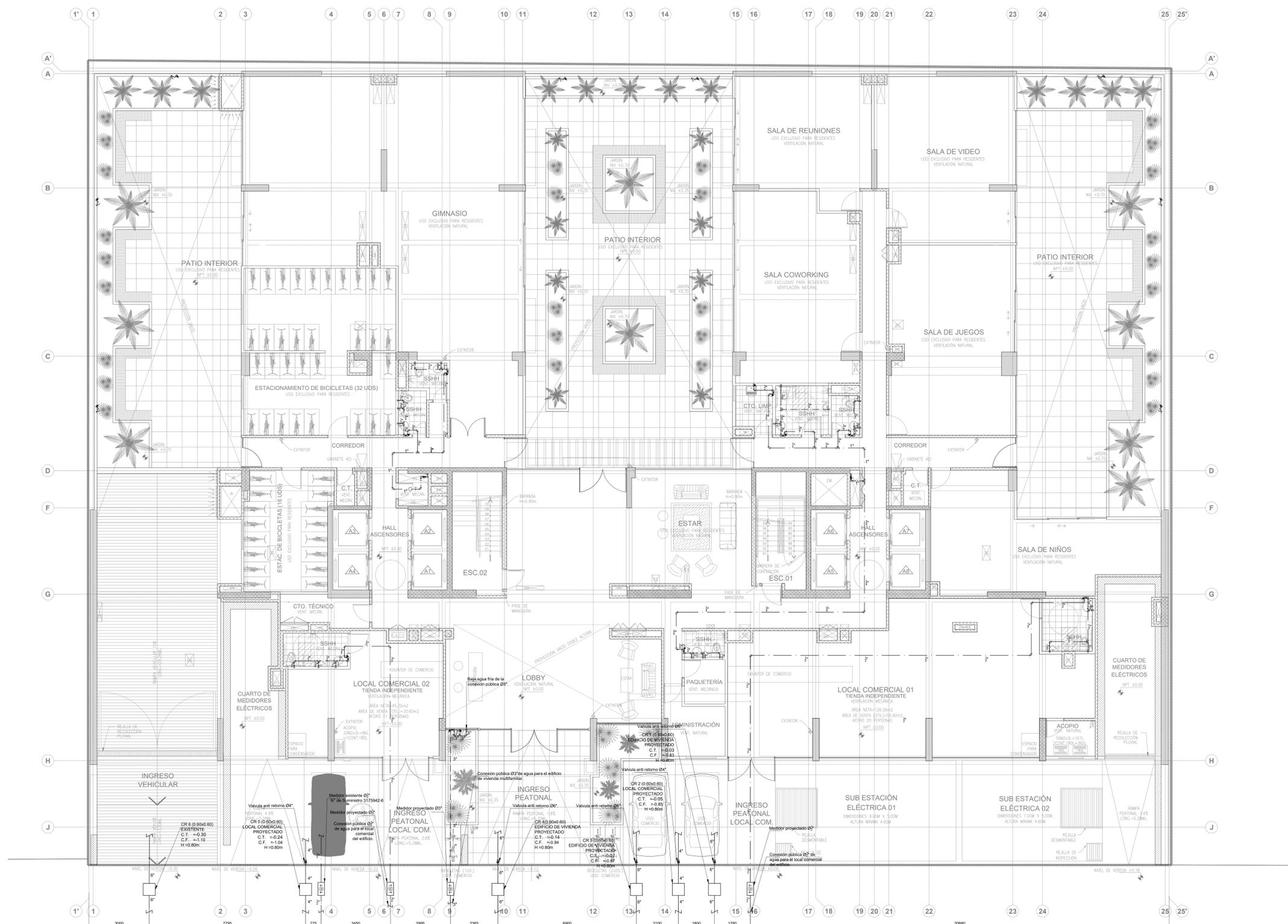
UBICACION:
AV. COLONIAL N°2200,
URB. INDUSTRIAL,
DISTRITO DE CERCAJO DE LIMA,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

DIBUJADO: DANIEL BOGGIANO
PROYECTADO: GABRIEL LOPEZ
REVISADO: GABRIEL LOPEZ
APROBADO: GABRIEL LOPEZ

ESCALA: INDICADA
DESARROLLO: D.R.V. FECHA: 12/07/2024

ESPECIALIDAD: LAMINA

LEYENDA	
	Tubería de agua fría
	Tubería de agua caliente
	Valvula de compuerta
	Codo de 90°
	Codo de 90° sube
	Codo de 90° baja
	Tee
	Valvula vertical de agua fría y caliente
	Grifo de riego
	Soporte de tubería



PLANO DE PLANTA - PISO 1
1:75

PISO 1°
ESTACIONAMIENTOS COMERCIO 03 DE 03

- ESPECIFICACIONES TECNICAS - AGUA**
1. LAS TUBERIAS AGUA FRÍA SERAN DE POLIPROPILENO PPR-100 PN10 TIPO 3 BICAPA.
 2. LAS TUBERIAS DE AGUA CALIENTE SERAN DE POLIPROPILENO PPR-100 PN16 TIPO 3 BICAPA.
 3. LA UNIÓN ENTRE TUBERÍA Y ACCESORIO DE PPR100 SE REALIZARA POR TERMOFUSIÓN (CRIC/CRFC).
 4. LAS LLAVES DE PASO SE INSTALARAN EMPOTRADAS EN LA PARED.
 5. LAS LLAVES DE PASO SERAN CUERPO PPR100 Y VASTAGO DE LATÓN CROMADO DZR - PN10.
 6. LAS SALIDAS A LOS APARATOS SANITARIOS SERAN CON Codos H CUERPO PPR100 PN20 CON INSERTO METALICO QUE SE CUBRIRAN DURANTE LAS PRUEBAS PROVISIONALMENTE CON TAPONES ROSCADOS.
 7. LAS SALIDAS A LOS ANARATOS EN CAJUELAS CON MARCO Y TAPA METALICA CON CERRADURA TIPO FLUSH.
 8. LAS SALIDAS A LOS ANARATOS SANITARIOS SERAN DE FIERRO GALVANIZADO QUE SE CUBRIRAN DURANTE LAS PRUEBAS PROVISIONALMENTE CON TAPONES ROSCADOS DEL MISMO MATERIAL.
 9. LA DESINFECTACION DE LA TUBERIA SE REALIZARA CON COMPUESTOS DE CLORO DIÓXIDO LA QUE SERA INYECTADA EN UN DOSAJE DE 50ppm. EL PERIODO DE RETENCIÓN SERA DE 24 HORAS. EL CLORO RESIDUAL SERA DE 5ppm.
 10. TODAS LAS SALIDAS DE AGUA FRÍA SERAN DE F77 ROSCADO.
 11. LAS VALVULAS ESFERICAS IRAN ENTRE UNIONES UNIVERSALES.
 12. LA RED DE AGUA FRÍA EN PVC ROSCADO SE LE REALIZARA LA PRUEBA DE PRESION CON UNA BOMBA DE MANO DURANTE 120 MIN., DEBENDO SOPORTAR UNA PRESION DE 1.5 VECES SU MAXIMA PRESION SIN PRESENTAR FUGAS.

CONTROL DE CAMBIO	
NO.	FECHA
1	2024-08-01
2	2024-08-01
3	2024-08-01
4	2024-08-01
5	2024-08-01
6	2024-08-01
7	2024-08-01
8	2024-08-01
9	2024-08-01
10	2024-08-01
11	2024-08-01
12	2024-08-01
13	2024-08-01
14	2024-08-01
15	2024-08-01
16	2024-08-01
17	2024-08-01
18	2024-08-01
19	2024-08-01
20	2024-08-01
21	2024-08-01
22	2024-08-01
23	2024-08-01
24	2024-08-01
25	2024-08-01

ARVALE
Jr. La Florida 218 - 2do. Barrio de Buenos Aires - Bogotá
Tel: +57 300 495 300
Email: contacto@arvale.com

2024 Calle Colombia A.A. West Park Bogotá
C.R. 12000 - Bogotá - Colombia
Tel: +57 300 495 300
Email: contacto@arvale.com

PROYECTADO: SALERNO INMOBILIARIA S.A.C.

PROF. RESPONSABLE: GABRIEL ROBERTO LOPEZ REAL
INGENIERO QUIMICO
REG. E.T.P. N° 74281

PLANO: AGUA POTABLE PISO 1

PROYECTO: EDIFICIO MULTIFAMILIAR COLONIAL

UBICACION: AV. COLONIAL 17300
USO: RESIDENCIAL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SANATAULA
CORRECPON: SANATAULA

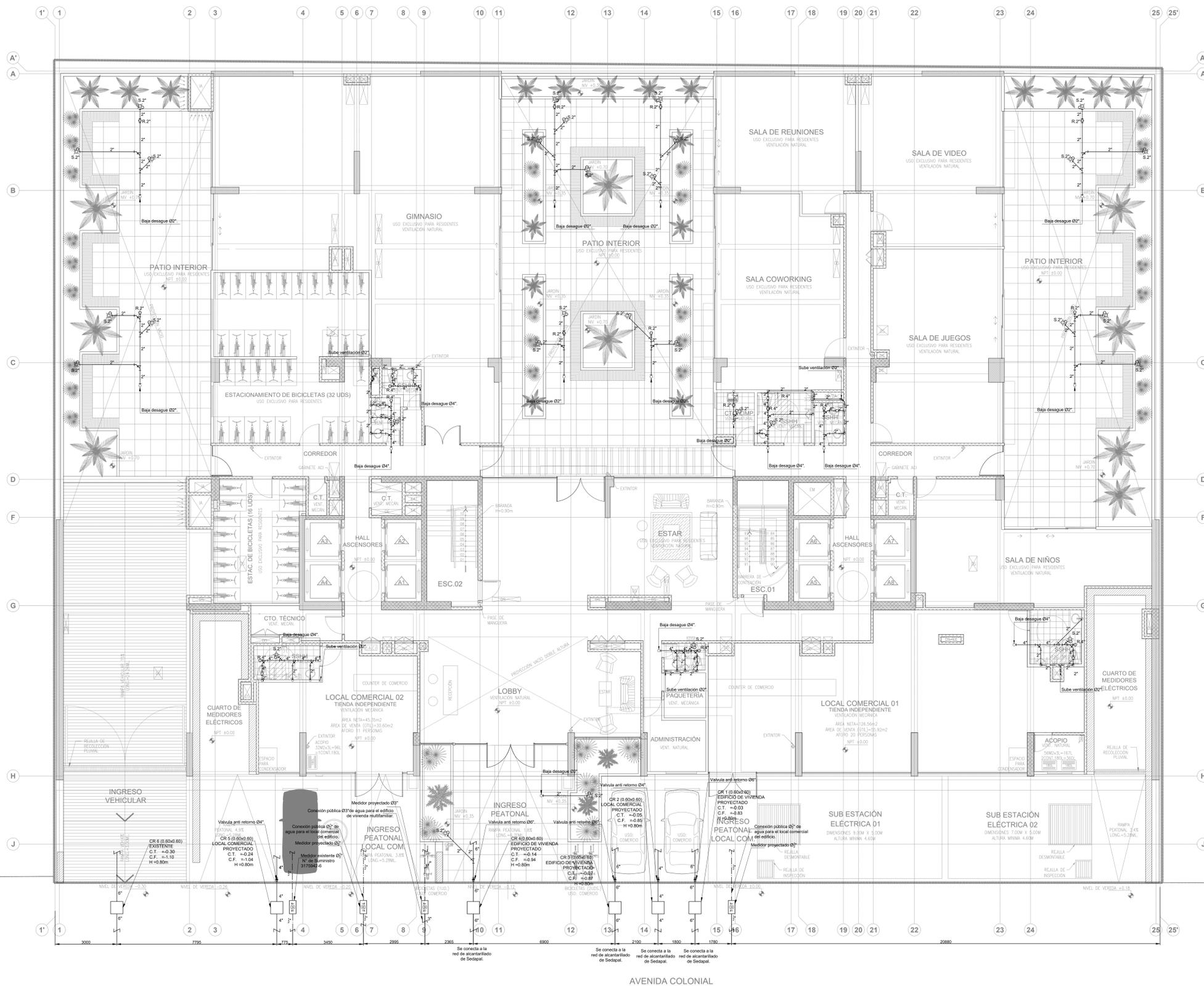
DESEÑADO: DANIEL BOGOTANO
INGENIERO QUIMICO
REVISADO: GABRIEL LOPEZ
INGENIERO QUIMICO
AUTORIZADO: GABRIEL LOPEZ
INGENIERO QUIMICO

ESCALA: INDICADA
DESEÑADO: D.E.V. FECHA: 13/07/2024
ESPECIFICACION: LUNA

IS 03
03 DE 04

LEYENDA

	Tubería de desague
	Tubería de ventilación
	Trampa tipo P
	Registo roscado de bronce
	Registo roscado de bronce para tubería colgada
	Codo de 45°
	Codo de 90°
	Codo de 90°, sube, baja
	Yee sanitaria simple
	Cruce de tubos sin conexión
	Sumidero
	Soporte de tubería



PLANO DE PLANTA - PISO 1
1:75

ESPECIFICACIONES TECNICAS - DESAGUE

1. LAS TUBERIAS DE DESAGUE SERAN DE PVC-GAL, SERAN SELLADAS CON PEGAMENTO ESPECIAL Y EN LOS DIAMETROS INDICADOS EN PLANTA.
2. LAS MONTANTES DE DESAGUE Y LAS TUBERIAS DE VENTILACION QUE LLEGUEN A LA AZOTEA, DEBERAN SER LARGAS Y PROLONGADAS PARA TERMINAR VENTILADO EN PARED.
3. LAS CAJAS DE REGISTROS SERAN DE MAMPUESTA, CON MARCO Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO O CONCRETO, EL ACABADO PARA DE LA TAPA PODRA SER DE OTRO MATERIAL, DE ACUERDO AL PISO EN QUE SE INSTALE.
4. LOS REGISTROS SERAN DE BRONCE, DE ESPESOR NO MENOR DE 3/16", ROSCADOS Y DOTADOS DE RANURA QUE FACILITE SU REMOCION.
5. LAS TUBERIAS PARA DESAGUE TENDRAN UNA PENDIENTE MINIMA DE 1% EN DIAMETROS DE 4" Y MAYORES Y NO MENOR DE 1.5% EN DIAMETROS DE 3" E INFERIORES.
6. TODAS LAS TUBERIAS QUE ESTEN EN CONTACTO DIRECTO CON EL TERRENO DEBERAN SER PROTEGIDAS EN TODO SU RECORRIDO CON CONCRETO PORRE (MEZCLA 1:1:0).
7. LAS TUBERIAS DE DESAGUE SE LLENARAN DE AGUA, DESPUES DE TAPONAR LAS SALIDAS, PERMANECIENDO EN DUCTO (24HS) SIN PERMITIR FUGAS.
8. LAS PRUEBAS DE LAS TUBERIAS SERAN EJECUTADAS ANTES DE LA COLOCACION Y LLENADO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES.
9. SE VERIFICARA EL FUNCIONAMIENTO DE CADA APARATO SANITARIO.
10. LAS TUBERIAS DE DESCARGA DE CADA APARATO SE INSTALARAN TOMANDO EN CONSIDERACION QUE NO AFECTARA ESTRUCTURALMENTE LAS VIGAS Y PLACAS DEL EDIFICIO.
11. EL PROTECTOR ANTIVANDALICO SERA PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR LA SUPERVISION.

<p>ARVALE</p> <p>Jr. La Florida 118 - 121, Santiago de Buzos - Costa Rica</p> <p>Tel: +52 995 405 300</p> <p>Email: ventas@arvale.com</p> <p>2885 Calle Compañía Av. West Park Beach - Costa Rica</p> <p>Tel: +507 289 1000</p> <p>Email: ventas@arvale.com</p>	
PROYECTADO POR:	SALERNO INMOBILIARIA S.A.C.
PROF. RESPONSABLE:	GABRIEL ROBERTO LOPEZ REAL REGISTRO SANTANDER REG. E.T.P. N° 74281
PLANO:	DESAGUE PISO 1
PROYECTO:	EDIFICIO MULTIFAMILIAR COLONIAL
UBICACION:	AV. COLONIAL 17300 URB. INDUSTRIAL DISTRITO DE CANTON DE LUJA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CALA
DESENHO:	DANIEL BOGOSANO
PROYECTADO:	GABRIEL LOPEZ
REVISADO:	GABRIEL LOPEZ
APROBADO:	GABRIEL LOPEZ
ESCALA:	INDICADA
DESBARRILADO D.E.V. FECHA:	13/07/2024
ESPECIFICACION:	LUMINA
IS	04
04 DE 04	

DECLARACION JURADA

Yo, GABRIEL ROBERTO LOPEZ REAL, identificado con DNI N° 10689734, de profesión Ingeniero con Registro C.I.P. N°74281 DECLARO BAJO JURAMENTO que me encuentro al día en mis aportaciones al Colegio de Ingenieros del Perú, y habilitado en el ejercicio de mi profesión, por lo que me encuentro apto para intervenir como Proyectista.

Realizo la presente DECLARACION, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N°29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias; además se cumple con el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

Lima, 16 de julio de 2024

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL

“DECLARO QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERDADEROS”.
SOMETIENDOSE EN CASO CONTRARIO A LAS SANCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CIVIL Y PENAL, DE CONFORMIDAD CON EL ORDENAMIENTO JURIDICO VIGENTE”

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA PRESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS



LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



N° - A - 0401921

Certificado de Habilidad

2024023111

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): LOPEZ REAL GABRIEL ROBERTO

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 074281 Fecha de Incorporación: 2003-06-27

Especialidad: ING. SANITARIA

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	03	2025

*** AREA DE CERTIFICADOS ***
MGONZAL - 2024-02-27 12:14:17

SANISIDRO , 27 de FEBRERO del 20 24

VÁLIDO SOLO ORIGINAL



Ing. María del Carmen Ponce Mejía
Decana Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú



ING. CIP JORGE REYNALDO CUEVA HOLBERTO
DIRECTOR SECRETARIO DEL CDL CIP
Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
GERENCIA DE CATASTRO
ÁREA DE SERVICIOS AL ADMINISTRADO



CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS
N° 0025-2023-GC-ICL-MML

Página 1 de 3

Fecha de Emisión : 13/01/2023 Fecha de Caducidad : 13/01/2026
Expediente N° : 0084-2023 Recibo N° : EB01-4891
Solicitante : NATALIA RUDITH CARRERA HURTADO

DATOS DEL PREDIO

Código Catastral : 2023-01-08-065-010
Ubicación : AVENIDA COLONIAL N° 2200, URBANIZACIÓN INDUSTRIAL - CERCADO DE LIMA
(Datos declarados en el Formato de Solicitud y en el Esquema de Ubicación referencial)

CERTIFICA

La Gerencia de Catastro del Instituto Catastral de Lima, certifica que al predio materia de solicitud le corresponden los siguientes parámetros:

PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS

(De aplicación para todo el lote)

Área de Tratamiento Normativo II – Cercado de Lima

Zona Zona 6 (Ordenanza N° 1630-MML publicada el 24-09-2012)

a) Zonificación **CM - Comercio Metropolitano** (Ordenanza N° 893-MML publicado el 27-12-2005)

b) Alineamiento de fachada En la Avenida Colonial se deberá respetar el Alineamiento del Derecho de Vía aprobado en la Habilitación Urbana, más el retiro. Esta vía se denomina: Colonial - A; tiene clasificación: Arterial; Tramo: Herrera - Dueñas, Ancho Normativo: 50.00 m; Sección A-47, (Ordenanza N° 341-MML del 06-12-2001).

c) Usos permisibles **Comercio Metropolitano.** Se permitirá utilizar hasta 100% del área de los lotes comerciales para uso residencial.
Y **Residencial de Densidad Alta - RDA**
Usos compatibles Sólo los señalados en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, aprobado con Ordenanza N° 893-MML (Anexo N° 3) y sus modificatorias con Decreto de Alcaldía N° 076 publicado el 14-12-2006 (Anexo N° 1), la Ordenanza N° 1340-MML publicada el 14-01-2010 (Anexo N° 2), la Ordenanza N° 1608-MML publicado el 18-06-2012 y la Ordenanza N° 1740-MML publicada el 14-11-2013.



	<u>COMERCIO METROPOLITANO</u>	<u>COMPATIBLE CON RDA</u>
		Vivienda Multifamiliar
d) Coeficiente de Edificación	No se indica	No se indica
e) Porcentaje mínimo de Área Libre	No exigible para uso comercial (1)	50% (2)
f) Altura Máxima de Edificación	1.5 (a+r)	1.5(a+r) (2)
g) Retiros	(***)	(***)
h) Área de Lote Mínimo (m2)	Existente o Según Proyecto	300
Frente de Lote mínimo (m)	Existente o Según Proyecto	10



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
GERENCIA DE CATASTRO
ÁREA DE SERVICIOS AL ADMINISTRADO



CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS
N° 0025-2023-GC-ICL-MML

Página 2 de 3

l) Densidad Neta Hab/Ha.	No se indica	(**)
j) Estacionamiento	1 cada 50 m ²	1 cada 3 viviendas (*)
	Para los Usos Especiales	Un Estacionamiento por cada
	Supermercados	100 m ² de área de venta
	Tiendas de autoservicio	100 m ² de área de venta
	Mercados	25 puestos
	Cines, teatros y locales de espectáculo	20 butacas
	Locales culturales clubs instituciones y similares	75 m ² de área techada
	Locales de Culto	30 m ² de área de culto
k) Calificación de bien cultural	No tiene	
Cerramiento de lotes no edificados	2.50 m. Altura mínima (Decreto de Alcaldía N° 101 del 20-12-2005 de la Municipalidad Metropolitana de Lima)	

REGLAMENACIÓN ESPECIAL A CONSIDERAR EN EL DISEÑO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS:

- Las normas para la Elaboración de Proyectos se regirán además por lo establecido en la Ordenanza N° 893-MML publicada el 27-12-2005, Ordenanza N° 719-MML publicada el 29-10-2004, Reglamento Nacional de Edificaciones - R.N.E. y las respectivas normas específicas, en todo lo que no se oponga a lo prescrito en el presente Certificado.
- La Comisión Técnica para Edificaciones evaluará cada proyecto, según el Artículo 12°, Capítulo II del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA publicado el 06-11-2019.
- Para la ejecución de Proyectos de Vivienda de Interés Social - VIS en el Cercado de Lima, este predio puede calificar como Predio Receptor de Derechos Adicionales de Edificación Transferibles de Vivienda de Interés Social - CHL, siempre y cuando cumpla con lo señalado en la Ordenanza N° 2451-2022 publicada el 24-02-2022.
- Se deberá tener en cuenta, la Ordenanza N° 2273-MML del 15-10-2020 que "Promueve la Accesibilidad Universal y fomenta la inclusión de las personas con discapacidad en Lima Metropolitana", así como lo dispuesto en la Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones - R.N.E.

OBSERVACIONES

- (1) Los pisos destinados a vivienda dejarán el área libre que se requiera según el uso residencial compatible.
 - (2) Frente a Avenidas con ancho mayor de 25 m (Según Ordenanza N° 1229 - MML del 26-03-2009).
 - (*) Según Ordenanza N° 1229 - MML del 26-03-2009.
 - (**) Es de aplicación las densidades establecidas en el Artículo 30° de la Ordenanza N° 620-MML, modificada con Ordenanza N° 719-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29-10-2004 de acuerdo a la zonificación y el área del lote existente.
 - (***) Según Artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 127 del 28-11-1983: "En aquellas zonas o urbanizaciones en las que se ha aplicado o se viene aplicando el retiro de 3 metros frente a calle y de 5 metros frente a avenida, se seguirá exigiendo estos mismos retiros".
 - La numeración predial que se consigna en el presente Certificado es solo referencial.
 - Los Parámetros contenidos en el presente Certificado serán de aplicación para todas las unidades inmobiliarias edificadas sobre un lote único (lote matriz).
- El presente **Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios** no constituye autorización y/o licencia alguna para edificar y no acredita acumulación ni subdivisión de lotes.
- Asimismo, no reconoce derecho de propiedad del administrado solicitante sobre el predio en consulta y la expedición del mismo se ciñe únicamente a los parámetros de diseño que regula el proceso de edificación.

BASE LEGAL GENERAL

- Reglamento Nacional de Edificaciones R.N.E. aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de fecha 08-05-2006 y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones aprobada con Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA publicado el 28-02-2017 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA publicado el 06-11-2019.
- Ordenanza N° 2396-2021-MML que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de fecha 27-10-2021.





INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
GERENCIA DE CATASTRO
ÁREA DE SERVICIOS AL ADMINISTRADO

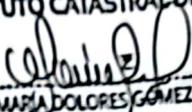


CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS
N° 0025-2023-GC-ICL-MML

Página 3 de 3

Se expide el presente Certificado en mérito a la evaluación realizada en el siguiente informe:
Informe Técnico N° 0021-2023-ACRA-ASA-GC-ICL/MML

Lima, 13 de enero del 2023.


ING. GEÓG. MARÍA DOLORES GÓMEZ ESPÍRITU
Gerente de Catastro



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
82274819
Publicidad N° 2024-3953392
20/06/2024 16:21:13

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO**

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Sobre el Inmueble: EDIFICACIÓN DE DOS PLANTAS Y MEZANINE,
Ubicación: AV. COLONIAL N° 2200, URB. INDUSTRIAL CONDE,
Distrito de: CERCADO, Provincia de: LIMA, Departamento de: LIMA.

Las inscripciones corren inscritas en la Partida Electrónica N° 40270043. Que viene de Ficha N° 323128.

Antecedentes: Ninguno.

N° de Imágenes Electrónicas, posteriores a la Ficha o Tomo: ***9 (NUEVE).

II.- EL TITULAR DOMINIAL REGISTRAL

N° Propietario (s)

1 SALERNO INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

III.- GRAVÁMENES Y CARGAS INSCRITOS VIGENTES

Ninguno. Dentro de treinta años a la fecha no existe gravamen ni carga.

IV.- ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno.

V.- TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno.

VI. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: Artículo 81. - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

VII. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO

Partida N° 40270043, Asiento(s) TODOS.

N° de Fojas del Certificado : 15

Derechos Pagados: 2024-99999-1337196 S/ 82.90

Tasa Registral del Servicio: S/ 82.90

Verificado y expedido por YULI BALVIN, SHEILA LUZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 10:33:28 pm horas del día de 25 de junio del año 2024

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

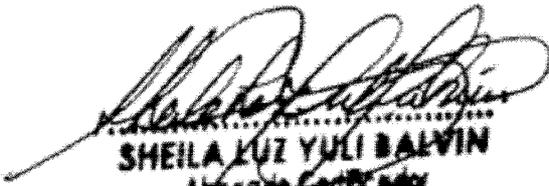
LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
82274819
Publicidad N° 2024-3953392
20/06/2024 16:21:13


SHEILA LUZ YULI BALVIN
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarCertificadoLiteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 40270043 - Página N° 1

Código de Verificación
82274819
Publicidad N° 2024-3953392
20/06/2024 16:21:13

URBANIZACION INDUSTRIAL "CONDE"
Independización de Terreno

FICHA No. 223128

Presentación título de independización de terreno		Derechos cobrados por el título en virtud del cual se hace la independización.	
Un.	Valor	Unidad	Valor
04	05	08131	269 9631

a) Antecedente dominial: Urbanización inscrita a f. FICHA : 519 del tomo del tomo de la anotación de la independización con a f. de la anotación de la independización con a f.

b) Descripción del inmueble: Terreno con frente a la avenida Mariscal Ocar R. Benavides, No. Lote 11 de la manzana "I" Área 11,080m2, con 27,00ml.; por la derecha, entrando, con el lote 10, con 39,90ml.; por la izquierda, entrando, con el lote 12, con 40,10ml.; y por el fondo, con los lotes 1 y 2, con 27ml.- Lima, 17-06-1985.

2.- AGUINALDACION: el inmueble inscrito en esta ficha, su propietario le ha acumulado el inmueble inscrito en la ficha N°323135, con un área de 1,074.60 m2.- constituyéndose así una nueva Unidad Inmobiliaria con un área de 2,154.60 m2. con los siguientes linderos y medidas perimétricas por el frente, colinda con la Avenida Mariscal Ocar R. Benavides, con 54.00ml.; por la derecha, entrando colinda con el lote N°109, con 39.70ml.; por la izquierda, entrando, colinda con el lote N°12, con 40.10ml.; y por el fondo, colinda con los lotes N°1, 2 y 3, con 24.00ml.- Solicitudes del 26-11-1984 con firmas legalizadas ante el Notario Ramírez Gasión Gando.- Pres. 0918 del 10-11-1985 N°20220 y 275 Diario.- Derecho N°24,200.00 rec.2639.- Lima, 18-2-1985.

3.- FABRICA: sobre parte del terreno los propietarios han hecho construir un local comercial de una planta y un departamento de guardaparque en la segunda planta; con la siguiente distribución: LOCAL COMERCIAL: consta en la primera planta de Sala de exposición, oficinas, depósito, dos baños duchas, vestuarios, servicios higiénicos y duchas para el personal, baño, depósito, cisterna, bomba, 750kg. BALANZA, cajón de escalera de acceso a la manzana que consta de un salón y dos baños y en la Segunda Planta un departamento de guardaparque, consta de sala, dormitorio, baño y kitchen. Siendo su área techada del 350.27m2.- y del segundo piso 80m2.- Área libre del primer piso 1,879.60m2. dedicado a área libre para futura construcción.- Ver por la obra N° 35,393.68 soles oro. Así consta de la declaración del Ing. Mineduncke Spanany, según la sc. Páb. del 6-1-59 not. Alfonso Cisneros Ferreyros. Presa N° 12.31 del 4-5-59 asote. 64237 t. 374 diario. er. 7. 50.16 rec. 29142-18674, Lima 19-11-1978. Dr. ESTEBAN AGUIRRE (2)

4.- NUMERACION: este inmueble se encuentra signado con frente a la Av. Colonial antes Mariscal Ocar R. Benavides N°2200, así consta del Expediente por la Municipalidad de Lima Metropolitana. Pres. der. y rec. aa. 3B que antecede. Lima, 29-5-95, 578

Dr. ESTEBAN AGUIRRE (2)
Registral (Pub. 16/19)

DIGITADO

d).- Gravámenes y cargas	e).- CANCELACIONES	f).- Registro Personal
<p>1.- Antecedentes a la independización y de treinta años de antigüedad.</p> <p>HIDROTECA: a favor de MECOCIOS E INMUEBLES S.A., por la suma de \$91,000.000 soles.- es 4-d f. 1-014 N°519-84.- Escritura Pública de 21-01-72 Notario Felipe de Omas Ellas.- Firmado por el registrador León Saldívar Campos.- Lima, 4-4-77.- Lima, 17-06-1985.</p> <p>MEDISTO (PAREVAL) del 17-06-1985. F. 1-014 N°519-84.</p>	<p>1.- Inscripciones referidas a personas que han figurado como propietarios en los últimos veinte años.</p> <p>Ninguno.- Lima, 17-06-1985.-</p> <p>REGISTRADO</p> <p>LEON SALDIVAR CAMPOS al dorso del libro de Inscripciones</p>	<p>1.- Inscripciones referidas a personas que han figurado como propietarios en los últimos veinte años.</p> <p>Ninguno.- Lima, 17-06-1985.-</p> <p>REGISTRADO</p> <p>LEON SALDIVAR CAMPOS al dorso del libro de Inscripciones</p>



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 40270043 - Página N° 2

Código de Verificación
82274819
Publicidad N° 2024-3953392
20/06/2024 16:21:13

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Continuación)	PROVINCIA DE LIMA	PLANO N°	FICHA N°
Distrito de	Distrito de	A	A
c) — Titulos de dominio	d) — Gravámenes y cargas	e) — Cancelaciones	D) — Registro Personal
<p>3) — Titulos de dominio</p> <p>mérito de haberlo sido adjudicado por su anterior propietario a Inversiones Inmobiliarias Santa Catalina S.A. por un valor de doscientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho colones Escritura pública de 28-12-84 notario José Manuel Sambrano Gastón Gaudí. Present. 10.43 del 13-11-87 Plazario 266. no. 6574-LIMA, 23-11-1987. Desechos Los cobrados en el as. 27 de fojas 401 del tomo 998.-</p> <p>MICROFILMADO 26 ENE. 1988</p> <p>Dr. José Enrique Zúñiga del O. Director Sectorial REGISTRO NACIONAL</p> <p>3.- Cuentas de la partida de nacimiento, expedida por el Concejo Distrital de Charvilllas, y la fotocopia de la Libreta Electoral legalizada por el Notario Carlos Enrique Becerra Falcón, que el nombre completo del cónyuge de Zulia Castillo Gambeni, es: JOAQUÍN BERRIO REY, aclarándose de esta manera el as. 2-c, que antecede.- Pres. 12-53 del 26-01-95. Título No 19397 del tomo 370 del libro 28-02-95.-</p> <p>Dr. Esteban Augusto Ancoy Profesional Público (e) ORLC</p> <p>Den Juan Jorge Berrio Rey, ha adquirido las acciones y derechos que del inmueble inscrito en esta partida correspondían a Zulia Castillo Gambeni de Berrio, quien falleció intestada el 11-02-91.- Resolución de 02-09-91, expedida por el Juez del 5to. Juzgado Civil, Dr. José Espinoza Corcuera, y Sec. Julio Garzira.- Pres. 7 de los minutos del as. 3-c, de esta ficha.- Lima, 28-02-95.-</p> <p>DIGITADO 14 MAR. 1995 Dr. Esteban Augusto Ancoy Profesional Público (e) ORLC</p> <p>CONTINUA FICHA 323128-B... T. 10802 del 2-7-98.</p> <p>16-9802 21/1/98</p>			

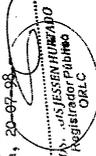


ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 40270043 - Página N° 3

Código de Verificación
82274819
Publicidad N° 2024-3953392
20/06/2024 16:21:13

<p>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Continuación) URBANO Ficha - B</p>	<p>MICROFILMADO O R L C SET. 7 1998</p>	<p>PROVINCIA DE LIMA DISTRITO DE LIMA</p>	<p>PLANO N°</p>	<p>FICHA N° 323128-B</p>
<p>VIENE DE LA FICHA 323128-A...</p>				
<p>c) Títulos de dominio</p>	<p>5-RECTIFICACION: Se rectifica el asiento 2-c que antecede en el sentido que el nombre completo de uno de los co-propietarios es LUIS EMILIO BERKO REY y no como se había consignado en la copia certificada de su pasaporte de nacimiento y Partida de Matrimonio Lit. 70982 del 10-07-98, hora 11:14 del tomo 405, ver. N° 451, folios 7516.- Lima, 16-07-98.</p> <p style="text-align: right;"> FRIDA MILUSKI PORTUQUIL FLORES Registrador Público O R L C </p>			
	<p>Legalizada</p>	<p>Continúa al dorso</p> <p style="text-align: right;"> RAIZA MYRNA BRISTAMANTE Gerente Propiedad Inmuebles O R L C </p> <p style="text-align: right; font-weight: bold;">07 SET. 1998</p>		



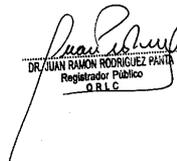
<p>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Continuación) PREDIO URBANO</p>	<p>PROVINCIA DE LIMA DISTRITO DE</p>	<p>PLANO N°</p>	<p>FECHA N°</p>
<p>6.-SUCESION.-LUIS EMILIO, EMMA HIPOLITA e IRMA - FERIO REY y CARLOS BERIO CALDERON han adquirido los derechos y acciones que sobre este inmueble corresponden a Juan Jorge Perio Rey, fallecido - intestado. Acta notarial del 15-06-98, Notario - Alfonso Cisneros Ferreyros. Inscripción efectiva en mérito al título archivado N°105683 del 24-06-98. Título presentado a las 11:50 del 15-07-98, bajo el N°117869 del T. 405 del Diario. Derechos S/ 7.12.00, recibo 7551.-Lima, 20-07-98.</p> <p style="text-align: right;">  Dr. J. N. JESSEN HUARDO Registrador Público OJLC </p>			



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 40270043
INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS AV COLONIAL NUM 2200 URB. INDUSTRIAL CONDE CERCADO Continuación de la ficha N°323128	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C 00001

SUCESION INTESTADA: CARLOS ADELCHI BERIO REMY, MARIA DEL ROSARIO BERIO REMY, ISABEL BERIO REMY y MARIA DEL PILAR BERIO REMY, han adquirido las acciones y derechos que en el inmueble inscrito en esta partida correspondian al causante Carlos Berio Calderon. fallecido intestado el 06-08-99, al haber sido declarados sus herederos por acta notarial del 12-09-2000, expedida por el Notario de Lima Alfonso Cisneros Ferreyros. El título fue presentado el 27/11/02 a las 09:31:59 AM horas, bajo el N° 2002-00222650 del Tomo Diario 0431. Derechos : S/. 14.00 con recibo N°00028722, LIMA, 06-12-2002.-.


DR. JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ PANTOJA
Registrador Público
O.R.L.C.



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 40270043
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AV COLONIAL NUM 2200 URB INDUSTRIAL CONDE CERCADO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : CANCELACIONES
E 00001

CANCELACION DE HIPOTECA: Cancelada la hipoteca inscrita en el as. 1-d de la ficha N° 323128 que antecede a esta partida, por encontrarse cancelada en su matriz de origen, as.2-e de la ficha N° 519 y título archivado N° 1038 del 3-5-77. Por ESCRITURA PÚBLICA del otorgada ante NOTARIO DE OSMA ELIAS FELIPE en la ciudad de El título fue presentado el 27/11/02 a las 09:32:45 AM horas, bajo el N° 2002-00222653 del Tomo Diario 0431. Derechos : S/. 14.00 con recibo N°00028723, LIMA, 10-12-2002.-.

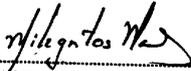

DR. JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ PÁRRA
Registrador Público
O.R.L.C.



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 40270043
INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS AV COLONIAL NUM 2200 URB. INDUSTRIAL CONDE CERCADO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00002

RECTIFICACIÓN: Se deja constancia que los nombres correctos de dos de los copropietarios del inmueble inscrito en esta partida son: **EMMA HIPOLITA BERIO REY** y **EDUVIGES AMELIA SORIA RIVERA DE BERIO**, y no como se consignara en el asiento 2-C de la ficha N° 323128 Emma Berio Rey y Amelia Soria Rivera, así consta de los Certificados de Inscripción expedidas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC de fechas 17/07/2007, Partida de Nacimiento expedida por la Municipalidad de Chorrillos de fecha 12/07/2007, Partida de Matrimonio expedida por la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 12/07/2007.- Se realiza la presente aclaración de conformidad con el artículo 85 del Reglamento General de los Registros Públicos y solicitudes de usuario de fechas 04/07/2007 y 05/07/2007.- El título fue presentado el 05/07/2007 a las 01:33:24 PM horas, bajo el N° 2007-00369191 del TomoDiario 0489. Derechos S/.74.00 con Recibo(s) Numero(s) 00017236-02.- LIMA, 17 de Julio de 2007.



MILAGRITOS MEJIA GONZALES
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 40270043
INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS AV COLONIAL NUM 2200 URB INDUSTRIAL CONDE CERCADO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00001

BLOQUEO.- Bloqueada la presente partida hasta que se inscriba la **COMPRAVENTA** a favor del **BANCO DE CREDITO DE PERU** inscrito en la partida 11009127 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Así consta en la solicitud de fecha 20.7.2007 suscrita por el Notario de Lima Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran. El título fue presentado el 20/07/2007 a las 03:18:08 PM horas, bajo el N° 2007-00402626 del TomoDiario 0489.Derechos S/.34.00 con Recibo(s) Numero(s) 00016195-01.-LIMA,25 de Julio de 2007.



GLADYS RAQUEL AVILA GONZALES
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 40270043
INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS AV COLONIAL NUM 2200 URB INDUSTRIAL CONDE CERCADO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00003

COMPRAVENTA.- BANCO CREDITO DEL PERU inscrita en la Partida Registral N° 11009127 del Registro de Sociedades de Lima , ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida, en mérito de la compraventa celebrada con sus anteriores copropietarios *Eduviges Amelia Soria Rivera de Berio, Carlos Adelchi Berio Remy, Isabel Berio Remy, Maria del Pilar Berio Remy, Maria del Rosario Berio Remy, Emma Hipolita Berio Rey, Irma Berio Rey y Luis Emilio Berio Rey*, por el precio de US\$ 420,000.00 dólares americanos, cancelados. Así consta en la ESCRITURA PÚBLICA del 30/07/2007 otorgada ante NOTARIO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN RICARDO en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 13/08/2007 a las 03:15:50 PM horas, bajo el N° 2007-00448178 del TomoDiario 0490. Derechos S/3,450.00 con Recibo(s) Numero(s) 00017851-01 00054609-08.-LIMA,24 de Agosto de 2007.


Dña. MARIA TERESA SALAZAR MENDOZA
Registrador Público
O R L C



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 40270043
INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA COLONIAL NUMERO 2200 URBANIZACIÓN INDUSTRIAL CONDE CERCADO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00004

TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD.- PROVEEDORES PERU INDUSTRIAL S.A., inscrita en la Partida Electrónica N° 00234664 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida, en ejercicio de la Opción de Compra convenida con su anterior propietario BANCO CREDITO DEL PERU, mediante Contrato de Arrendamiento Financiero Inmobiliario y Opción de Compraventa. El monto de la merced conductiva fue fijado en la suma de US\$420,000.00 dólares americanos pagados en 60 cuotas mensuales y el precio de venta (valor residual) en la suma de **US\$ 4.200.00 dólares americanos**, ambos totalmente cancelados. Así consta en la Escritura Pública de Arrendamiento Financiero y Fianza Solidaria de fecha 30/07/2007 otorgada ante Notario Público Gino Benvenuto Murguía, la Compraventa por ejercicio de Opción de Compraventa de fecha 04/09/2012 y la Ratificación de Compra Venta de fecha 09/01/2013, ambas otorgadas ante Notario ALFREDO PAINO SCARPATI en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 16/01/2013 a las 01:54:49 PM horas, bajo el N° 2013-00054220 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.2,698.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001957-55 00002758-56.- LIMA, 19 de Febrero de 2013.


HECTOR ALEXIS LAGUNA TORRES
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 40270043</p>
<p>INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA COLONIAL NUMERO 2200 URBANIZACIÓN INDUSTRIAL CONDE CERCADO</p>	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00002

BLOQUEO.- Bloqueada la presente partida hasta que se inscriba la **COMPRAVENTA** a favor de **SALERNO INMOBILIARIA S.A.C.**, inscrita en la partida **15243569** del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Por solicitud del Notario de Lima, Jorge Luis Gonzales Loli, de fecha **05/03/2024 (K. 255300)**. Se efectúa el presente bloqueo de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 136° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios**. El título fue presentado el **05/03/2024** a las **12:33:42 PM** horas, bajo el N° **2024-00698158** del Tomo Diario **0492**. Derechos cobrados **S/ 49.90** soles con Recibo(s) Número(s) **00258756-01.-** LIMA, 05 de Marzo de 2024. Presentación electrónica.


.....
VALVERDE NEYRA VERONICA LUISA
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



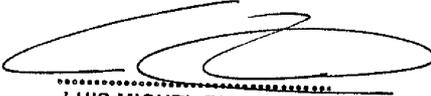
sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 40270043

INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
AVENIDA COLONIAL N° 2200
URBANIZACIÓN INDUSTRIAL CONDE
CERCADO

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00003

RECTIFICACION.- De conformidad con el art. 82° del T.U.O. del Reglamento General de los Registros Públicos, se rectifica el asiento **D00002** que antecede, en el sentido que el número correcto de partida registral del Registro de Personas Jurídicas de Lima de la compradora que aparece en el asiento de bloqueo registral es **N°15459011** y no como por error se consignó. Todo lo demás que no es materia de la presente rectificación se mantiene en sus mismos términos. El título fue presentado el 21/05/2024 a las 08:18:57 AM horas, bajo el N° 2024-01483001 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 91.60 soles con Recibo(s) Número(s) 00557535-01.-LIMA, 20 de Junio de 2024. Presentación electrónica.


LUIS MIGUEL RUBIO DIAZ
Registrador Publico
Zona Registral N° IX-Sede Lima



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 40270043

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
AVENIDA COLONIAL N° 2200
URBANIZACIÓN INDUSTRIAL CONDE
CERCADO**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00005

COMPRAVENTA.- SALERNO INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, identificada con RUC N°20611820691 e inscrita en la partida electrónica N°15459011 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ha adquirido el dominio del predio inscrito en esta partida por compraventa celebrada PROVEEDORES PERU INDUSTRIAL S.A., por el precio de US\$4'000,000.00 dólares americanos, cancelados. Así consta en el parte digital de la escritura pública del 03/05/2024, otorgada ante Notario de Lima JORGE LUIS GONZALES LOLI. El título fue presentado el 21/05/2024 a las 08:18:57 AM horas, bajo el N° 2024-01483001 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 5,199.90 soles con Recibo(s) Número(s) 00557535-01 00668793-01.-LIMA, 20 de Junio de 2024. Presentación electrónica.

LUIS MIGUEL RUBIO DIAZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE
LIMA

Código de Verificación Digital

25546657

**Publicidad Nro. 2024 - 956677
12/02/2024 11:50:46**

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 12/02/2024 11:50:46

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 24/10/2023 ANTE EL DR. JORGE LUIS GONZALES LOLI, ABOGADO NOTARIO DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

- 1.- **FERNANDO FELIX TORATTO FERNANDEZ** PERUANO, SOLTERO, EMPRESARIO, DNI 07214887, **SUSCRIBE 9,900 ACCIONES.**
- 2.- **JOSE LUIS TORATTO FERNANDEZ** PERUANA, SOLTERO, EMPRESARIO, DNI 07259537, **SUSCRIBE 100 ACCIONES.**

DURACIÓN INDETERMINADA

INICIA SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

DOMICILIO CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; ESTANDO FACULTADA PARA CREAR SUCURSALES EN OTRAS CIUDADES DE PAÍS O EN EL EXTRANJERO, CONFORME A LAS LEYES DE LA MATERIA.

OBJETO

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- 1.- ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, YA SEA EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA, PUDIENDO PARA ELLO SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, ASÍ COMO A TODA OTRA ACTIVIDAD QUE LA JUNTA DE ACCIONISTAS ACUERDE.
- 2.- AL RAMO INMOBILIARIO EN GENERAL A LA ACTIVIDAD Y DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES, ESTO ES A LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, PERMUTA, ARRENDAMIENTO Y USUFRUCTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN GENERAL A TODA CLASE DE DISPOSICIÓN Y DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS SOBRE BIENES INMUEBLES.
ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES, SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, ACTUANDO COMO CONSTRUCTORA O CONTRATISTA Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN SOBRE DICHOS INMUEBLES.
- 3.- BRINDAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, SERVICIOS DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, ELABORACIÓN DE PLANOS Y MAQUETAS, DECORACIÓN Y DISEÑO DE EXTERIORES E INTERIORES, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS EN GENERAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REGULARIZACIÓN, REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS NACIONALES Y TRANSNACIONALES.
- 4.- ASIMISMO PODRÁ DEDICARSE A BRINDAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CARPINTERÍA, CERRAJERÍA, PINTADO DE OFICINAS, TRABAJOS DE REMODELACIÓN, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REMODELACIÓN DE OFICINAS Y TODO TIPO DE INMUEBLES, GASFITERIA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, LAVADO DE ALFOMBRAS, CORTINAS, PERSIANAS, INSTALACIÓN DE DRYWALL, TAPIZADO DE MUEBLES, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO, DECORACIÓN DE INTERIORES DE OFICINAS, MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTRÓGENO, JARDINERÍA, FUMIGACIÓN ENTRE OTROS.
- 5.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS.
- 6.- PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, REMATES, CONCURSOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, CONCESIONES, OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, ENTRE OTROS, PÚBLICOS Y PRIVADOS.
LA EMPRESA PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD AFÍN O CONEXA CON LAS MENCIONADAS PERMITIDAS POR LEY.
SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, PARA CUMPLIR CON DICHO OBJETO PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.



CAPITAL

ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO ES DE **S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES)**, Y ESTA REPRESENTADO POR **10,000 ACCIONES DE S/ 1.00 (UN 00/100 SOLES)** CADA UNA, TODAS CON DERECHO A VOTO, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.

ORGANOS DE LA SOCIEDAD SON ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD:

- A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;
- B) EL DIRECTORIO.
- C) LA GERENCIA.

DE LA JUNTA GENERAL

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. TIENEN DERECHO DE ASISTIR A ELLA LOS TITULARES DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO INSCRITAS A SU NOMBRE EN EL LIBRO DE MATRICULA DE ACCIONES HASTA DOS DÍAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA, LA MISMA QUE PODRÁ LLEVARSE A CABO EN LUGAR DISTINTO DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- LA JUNTA GENERAL SERÁ CONVOCADA POR EL DIRECTORIO, CUANDO LO ORDENE LA LEY, O SEA NECESARIO AL INTERÉS SOCIAL O CUANDO LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANTO MENOS EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, CONVOCATORIA QUE SE EFECTUARÁ MEDIANTE ESQUELA QUE CONTENGA LA INDICACIÓN DEL DÍA, LA HORA, EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS A TRATAR.

LA CONVOCATORIA A JUNTA DEBE DE EFECTUARSE MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCIÓN, FACSIMIL, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DIRIGIDAS AL DOMICILIO O A LA DIRECCIÓN DESIGNADA POR EL ACCIONISTA A ESTE EFECTO. DICHA CONVOCATORIA DEBE EFECTUARSE CON ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DIEZ DÍAS AL DE LA FECHA FIJADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL Y PARA AQUELLOS ASUNTOS INDICADOS EN EL ART. 115 DE LA LEY PARA TRATAR LOS DEMÁS CASOS NO PREVISTOS EN EL ART. 114 Y 115 DE LA LEY, LA ANTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA SERÁ NO MENOR DE TRES DÍAS. PODRÁ HACERSE CONSTAR EN LA ESQUELA LA FECHA EN LA QUE, SI PROCEDIERA, SE REUNIRÁ LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA. DICHA 2DA REUNIÓN DEBE CELEBRARSE EN NO MENOS DE 3 NI MÁS DE 10 DÍAS DESPUÉS DE LA 1RA.

SI LA JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA, NO SE CELEBRARA EN PRIMERA CONVOCATORIA NI SE HUBIERE PREVISTO EN LA ESQUELA LA FECHA DE LA SEGUNDA, ESTA DEBERÁ SER ANUNCIADA CON LOS MISMOS REQUISITOS DE PUBLICIDAD QUE LA PRIMERA Y CON LA INDICACIÓN QUE SE TRATA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA JUNTA NO CELEBRADA, CON TRES DÍAS DE ANTELACIÓN, POR LO MENOS, A LA FECHA DE LA REUNIÓN.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- LA VOLUNTAD DE LOS SOCIOS TAMBIÉN SE PUEDE ESTABLECER POR CUALQUIER MEDIO ESCRITO, ELECTRÓNICO O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN Y GARANTICE SU AUTENTICIDAD LA QUE PODRÁ CONCRETARSE EN UNA JUNTA NO PRESENCIAL.

ARTICULO DECIMO CUARTO: LOS SOCIOS PODRÁN HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CÓNYUGE O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO O POR CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE DECIDEN POR LA MAYORÍA QUE ESTABLECE LA LEY EN CADA CASO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA.

DEL DIRECTORIO

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- EL DIRECTORIO TIENE LAS FACULTADES DE GESTION Y DE REPRESENTACION LEGAL NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON EXCEPCION DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY O EL ESTATUTO ATRIBUYAN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR UN DIRECTORIO INTEGRADO POR **3 MIEMBROS**, PARA SER DIRECTOR NO ES NECESARIO SER ACCIONISTA, LOS DIRECTORES SERAN ELEGIDOS CADA **TRES AÑOS** POR



LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE VOTO ACUMULATIVO. LOS DIRECTORES PUEDEN SER ELEGIDOS SUCESIVAMENTE, CADA DIRECTOR CONTINUARA EN SU CARGO MIENTRAS NO SE EFECTUE NUEVA ELECCION.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. – EL DIRECTORIO SE REUNIRA, PUEVA CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE O QUIEN HAGA SUS VECES. LA CONVOCATORIA SE EFECTUARÁ MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCION Y CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE TRES DIAS A LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNION, LA CONVOCATORIA DEBE EXPRESAR CLARAMENTE EL LUGAR, DIA Y HORA DE LA REUNION Y LOS ASUNTOS A TRATAR, EMPERO CUALQUIER DIRECTOR PUEDE SOMETER A LA CONSIDERACION DEL DIRECTORIO LOS ASUNTOS QUE CREA DE INTERES DE LA SOCIEDAD.

SE PUEDE PRESCINDIR DE LA CONVOCATORIA CUANDO SE REUNEN TODOS LOS DIRECTORES Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD SESIONAR Y LOS ASUNTOS A TRATAR.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO. – PARA QUE EL DIRECTORIO FUNCIONE VALIDAMENTE SE NECESITA LA CONCURRENCIA DE LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS, SI EL NUMERO DE DIRECTORES ES IMPAR, EL QUORUM ES EL NUMERO ENTERO INMEDIATO A LA MITAD DE AQUEL. CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO, SALVO EN CASO DE EMPATE, EN EL QUE DECIDE QUIEN PRESIDE LA REUNION.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO. – EL DIRECTOR ESTA FACULTADO PARA:

- 1) ELEGIR A SU PRESIDENTE EN LA PRIMERA SESION DE INSTALACION, SALVO QUE LO HUBIESE DESIGNADO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- 2) REGLAMENTAR SU PROPIO FUNCIONAMIENTO.
- 3) ACEPTAR LA DIMISION DE SUS MIEMBROS Y PROVEER LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY.
- 4) ENCOMENDAR DETERMINADOS ASUNTOS A UNO O MAS DE SUS DIRECTORES, SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE PUEDA CONFERIR A CUALQUIER PERSONA.
- 5) NOMBRAR A LOS GERENTES Y DEMAS FUNCIONARIOS, DETERMINANDO SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES, SALVO QUE LO HUBIESE EFECTUADO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- 6) EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LO QUE LE ENCOMIENDE LA JUNTA GENERAL.

DE LA GERENCIA

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- SON FACULTADES DEL **GERENTE GENERAL** LAS QUE EJERCERÁ, ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 188 DE LA LEY LAS SIGUIENTES:

A) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN.-

A.1.- OPERACIONES BANCARIAS Y DE SEGUROS.- EL GERENTE GENERAL, ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS COMO SON:

1. ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS; Y GIRAR CON ELLAS; GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES; ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR CHEQUES; LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y DE CUALQUIER FORMA; PODRÁ CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, SOLICITAR AVANCES DE CUENTAS CORRIENTES, GIRAR SOBRE DICHS FONDOS, SOLICITAR FIANZAS, RETIRAR IMPOSICIONES EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, SOLICITAR PÓLIZAS DE SEGURO, CONCEDER CRÉDITOS, ADEMÁS PODRÁ EFECTUAR LAS DEMÁS OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN NORMADAS EN LA LEY DE BANCOS, LEY DE TÍTULOS VALORES Y CÓDIGO DE COMERCIO; PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CUANTO DOCUMENTO DE CRÉDITO O DE CAMBIO FUERE NECESARIO, FIRMAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE; INDICANDO ADEMÁS QUE ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR OPERACIONES NORMADAS POR LEYES ESPECIALES, COMO SON CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN TODAS SUS MODALIDADES, LEASING, LEASE BACK, Y PODRÁ OPERAR CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO MEDIANTE EL MANEJO DE WARRANTS. PODRÁ ADEMÁS EFECTUAR CONTRATOS DE SEGURO EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y ENDOSAR LAS PÓLIZAS COMO CORRESPONDA, EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUNARP Y/O A TERCEROS LA EXPEDICIÓN Y/O LA EMISIÓN DEL TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE Y EMITIR, OTORGAR Y/O ENDOSAR GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE CERTIFICADOS BANCARIOS. SUSCRIBIR Y CONSTITUIR FIDEICOMISO EN GARANTÍA ASI COMO TRANSFERIR EN DOMINIO FIDUCIARIO BIENES Y/O FLUJOS.

A.2.- OPERACIONES COMERCIALES.- EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS EN GENERAL, SIGUIENDO PARA ELLO LAS FORMALIDADES DE LA LEY, QUE SEAN NECESARIOS



PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES; QUEDANDO EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE PODRÁ EJERCER TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

TENDRA FACULTAD PARA REALIZAR TRAMITES NOTARIALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y REGISTRABLES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RECTIFICACIONES DE ÁREA Y LINDEROS, LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE FINALIZACIÓN DE OBRA, CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIÓN DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA CULMINAR UN PROYECTO INMOBILIARIO. PODRÁ ADEMÁS, VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS O ACLARAR LAS COMPRAVENTAS, PUDIENDO RECIBIR EN TODOS LOS CASOS EL PAGO DEL PRECIO Y DECLARANDO CANCELADO EL MISMO

A.3.- FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN.- EL GERENTE GENERAL, CUENTA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1) FACULTAD PARA DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, O GRAVARLOS, CON HIPOTECAS, GARANTIAS MOBILIARIAS; SIN QUE EL PRESENTE SEA TACHADO DE INSUFICIENTE.
- 2) FACULTAD PARA COMPRAR, VENDER, ARRENDAR Y DONAR EN GENERAL, PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, SEAN MUEBLES Y/O INMUEBLES A TITULO ONEROSO Y/O GRATUITO, ASÍ COMO GRAVARLOS, PODRÁ ADEMÁS REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES, CELEBRAR TRANSACCIONES, COMPROMISO ARBITRAL Y EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURÍDICO REQUIERE DE PODER ESPECIAL, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTÍCULOS 156 Y 167 DEL CÓDIGO CIVIL.
- 3.- OTORGAR FIANZA SOLIDARIA, INCLUSIVE PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, A FAVOR DE SI MISMO, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.
- 4.- SOLICITAR TODO TIPO DE CREDITOS PARA CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECARIA, OTORGAR FIANZA SOLIDARIA PARA GARANTIZAR A TERCEROS O A FAVOR DE SI MISMO Y/O A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.
- 5.- CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECARIA A FAVOR DE TERCEROS Y A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y/O A FAVOR DE SI MISMO.
- 6.- CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACION EMPRESARIAL, PUDIENDO DELEGAR UNA O MAS FACULTADES PARA LOS FINES DE REPRESENTACION DEL CONSORCIO.
- 7.- CELEBRAR CONTRATOS DE PERMUTA, PROMESA DE COMPRAVENTA, OPCIONES, Y ARRAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
- 8.- DAR EN DONACION Y/O TRANSFERIR A TITULO GRATUITO TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA EMPRESA A FAVOR DE TERCEROS.
- 9.- FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS DE CONTRATOS DE DONACION DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA EMPRESA A FAVOR DE TERCEROS.
- 10.- FIRMAR CONTRATOS DE SERVIDUMBRE EN GENERAL, PODRA FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS.
- 11.- FIRMAR TODO TIPO DE CESION DE DERECHOS Y/O OBLIGACIONES EN CALIDAD DE CEDENTE Y/O CEDIDO, SOBRE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES , EN CUMPLIMIENTO DE DICHAS FACULTADES PODRA FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS, INCLUSIVE ACLARACIONES Y/O RATIFICACIONES.
- 12.-FACULTAD PARA DISPONER DE AVALES O GARANTIAS.
- 13.-FACULTAD PARA CONSTITUIR TODO TIPO DE SOCIEDADES Y/O CONTRATOS ASOCIATIVOS DE ACUERDO CON LA LEY.
- 14.-FACULTAD PARA REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS CONSIGO MISMO Y/O TERCEROS Y A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PARA ELLO PODRA FIRMAR TODO TIPO DE CONTRATOS, DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SE REQUIERA.
- 15.-SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS, PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA, SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA, SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, EL PODER COMPRENDE LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES NOTARIALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y REGISTRALES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RECTIFICACIONES DE ÁREA Y LINDEROS, LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE FINALIZACIÓN DE OBRA, CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIÓN DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA CULMINAR UN PROYECTO INMOBILIARIO Y



VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS O ACLARAR LAS COMPRAVENTAS, PUDIENDO RECIBIR EN TODOS LOS CASOS EL PAGO DEL PRECIO Y DECLARANDO CANCELADO EL MISMO. SELECCIONAR Y CONTRATAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO O CELEBRAR CONTRATO DE OBRA.

B) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL.- EL GERENTE GENERAL, QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES O JUDICIALES, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO CONSIGNADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, Y EN CUANTO AL ART. 75 DEL MISMO CÓDIGO CUENTA CON FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODO LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS.

C) FACULTADES CONTRACTUALES.- PODRA NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O TERCEROS, LOS CONTRATOS SIGUIENTES, TANTO EN DOCUMENTOS PÚBLICOS COMO PRIVADOS:

1. SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTO PÚBLICO, PRIVADOS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA.
2. USUFRUCTO, CUASIUFRUCTO, USO, HABITACIÓN, SUPERFICIE, SERVIDUMBRE, PARTICIÓN DE COPROPIEDAD, MEDIANERÍA Y CUALQUIER OTRO CONTRATO SOBRE DERECHOS REALES.
3. GARANTÍA MOBILIARIA; ANTICRESIS.
4. AVALES
5. HIPOTECA CIVIL, NAVAL, DE AERONAVES, AGRARIA, MINERA, POPULAR Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD CREADA O POR CREARSE.
6. LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA Y GARANTÍA MOBILIARIA Y DE CUALQUIER OTRO GRAVAMEN.
7. DERECHO DE RETENCIÓN.
8. CON OBLIGACIONES DE DAR, HACER, NO HACER, FACULTATIVAS, ALTERNATIVAS, CONJUNTIVAS, MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS Y DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.
9. CESIÓN DE DERECHOS, ASUNCIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.
10. DE EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES VÍA NOVACIÓN, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRANSACCIÓN Y MUTUO DISENSO.
11. CONTRATOS EN FAVOR DE TERCERO Y CONTRATO POR PERSONA A NOMBRAR.
12. COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES O NO REGISTRABLES.
13. ARRAS CONFIRMATORIAS Y ARRAS DE RETRACCIÓN.
14. COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES Y PREPARATORIOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES.
15. COMPRAVENTA SOBRE MEDIDA, COMPRA VENTA CON PACTO DE RESERVA DE PROPIEDAD, COMPRAVENTA CON PACTO DE RETROVENTA Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL.
16. PERMUTA DE BIENES MUEBLES.
17. PERMUTA DE BIENES INMUEBLES Y PREPARATORIOS DE PERMUTA DE INMUEBLES.
18. SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES.
19. SUMINISTRO DE BIENES INMUEBLES Y PREPARATORIOS DE SUMINISTRO DE INMUEBLES.
20. DONACIÓN DE MUEBLES.
21. DONACIÓN DE INMUEBLES Y PREPARATORIOS DE DONACIÓN DE INMUEBLES.
22. MUTUO CON O SIN INTERESES Y MUTUO A FAVOR DE TERCERA PERSONA.
23. ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO Y CESIÓN DE ARRENDAMIENTO.
24. COMODATO DE MUEBLES.
25. COMODATO DE INMUEBLES Y PREPARATORIOS DE COMODATO DE INMUEBLES.
26. LOCACIÓN DE SERVICIOS.
27. CONTRATO DE OBRA.
28. MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN.
29. DEPOSITO VOLUNTARIO Y DEPÓSITO NECESARIO, CIVIL O FINANCIERO.
30. SECUESTRO, FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, CONVENIO ARBITRAL, RENTA VITALICIA.
31. COMISIÓN MERCANTIL Y COMISIÓN DE CONFIANZA.
32. SEGUROS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.
33. TRANSPORTE, PUBLICIDAD, SINDICACIÓN Y FIDEICOMISO, DISTRIBUCIÓN,



34. DE SOCIEDAD, CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DE ASOCIACIÓN CIVIL, FUNDACIÓN Y COMITÉ.
 35. DE DACIÓN Y CONCESIÓN.
 36. DE TRANSFERENCIA O UTILIZACIÓN TECNOLÓGICA O INFORMÁTICA, DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y KNOW HOW.
 37. LEASING Y LEASE BACK, ASISTENCIA TÉCNICA, LLAVE EN MANO Y FACTORING.
 38. DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS COLECTIVOS.
 39. CONTRATOS CON EL ESTADO Y/O CUALQUIERA DE SUS INSTITUCIONES DEPENDIENTES O AUTÓNOMAS.
 40. PARTICIPAR COMO POSTOR EN REMATES PARTICULARES Y REMATES JUDICIALES PARA LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN GENERAL PODRA CELEBRAR LOS DEMAS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURIDICO REQUIERE DE PODER ESPECIAL, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTICULOS 156 Y 167 DEL CODIGO CIVIL.
 41. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION, REMODELACION, AMPLIACION Y REACONDICIONAMIENTO QUE SE CELEBRAN DIRECTAMENTE CON LOS CLIENTES Y POR ENCARGO DE TERCEROS, EN OTROS CONTRATOS QUE ESTEN VINCULADOS DIRECTAMENTE CON EL GIRO DEL NEGOCIO.
 42. CUALQUIER OTRO CONTRATO INNOMINADO DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS, U OTRA MODALIDAD.
 43. REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS CONSIGO MISMO Y/O TERCEROS Y A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PARA ELLO PODRA FIRMAR TODO TIPO DE CONTRATOS, DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SE REQUIERA.
- D.- FACULTADES CAMBIARIAS Y FINANCIERAS.** – ABRIR TODO TIPO DE CUENTAS EN MONEDA NACIONAL SOLES (S/.) Y, MONEDA EXTRANJERA EN DÓLARES AMERICANOS (US\$) O EUROS O EN CUALQUIER MONEDA, EN TODA ENTIDAD BANCARIA EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO.
1. RETIRAR FONDOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS.
 2. SOLICITAR, OTORGAR, SUSCRIBIR, TRAMITAR, CONTRATAR, Y ACEPTAR FINANZAS SOLIDARIAS.
 3. GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR Y AVALAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.
 4. PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, PAGARES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.
 5. GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.
 6. COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.
 7. OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD AL PAGO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA Y FINANCIERA GIRADA, PROTESTAR Y EFECTUAR LAS ACCIONES CAMBIARIAS DE CHEQUES O CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.
 8. EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ANÁLOGO.
 9. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y DE TARJETAS DE CRÉDITO.
 10. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO DOCUMENTARIO EN GENERAL Y DESCUENTOS DE DOCUMENTOS.
 11. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE MONEDA EXTRANJERA O DE CERTIFICADOS EN MONEDA EXTRANJERA, EN CUALQUIER MODALIDAD PREVISTA LEGALMENTE.
 12. ABRIR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO A LA VISTA O A PLAZO.
 13. SUSCRIBIR, ENDOSAR, EMITIR, COLOCAR, GRAVAR O REDIMIR BONOS U OBLIGACIONES.

E) OTRAS FACULTADES.-

EL GERENTE GENERAL TENDRÁ COMO ATRIBUCIONES ADICIONALES LAS SIGUIENTES:

- 1) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.
- 2) NOMBRAR Y DESPEDIR AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.
- 3) ELABORAR PROYECTOS DE BALANCE.
- 4) SELECCIONAR Y CONTRATAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO O CELEBRAR CONTRATO DE OBRA.
- 5) PRESENTAR OFERTAS Y PROPUESTAS PARA TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS, ETC.



6) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOCIALES QUE DEBEN REALIZARSE.
7) OBTENER AVALES O GARANTÍAS.
8) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN; PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.
F) FACULTADES DE DELEGACIÓN.- EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIERE EN LOS ACÁPITES A), B) Y C); Y DEBERÁ HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE DELEGACIÓN Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- EN TODO LO QUE NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS SOCIALES, SERÁ DE APLICACIÓN LO ESTABLECIDO POR LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EN CUANTO LE SEA APLICABLE.

DISPOSICIONES GENERALES

DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES. FINALIZANDO EL EJERCICIO, DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES, EL DIRECTORIO, DEBE FORMULAR LA MEMORIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES EN CASO DE HABERLAS Y SER PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS CON LA ANTELACIÓN NECESARIA PARA SER SOMETIDOS, CONFORME A LEY, A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL.

DE LA EMISION DE OBLIGACIONES Y LA REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD. LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES Y LA REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD, BIEN SE TRATE DE TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN Y OTRAS FORMAS SE EFECTUARÁN SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD SE PRODUCIRÁ POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL SIN PERJUICIO DE LAS CAUSALES ESTABLECIDAS POR LA LEY. PARA PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN LA JUNTA GENERAL NOMBRA A LOS LIQUIDADORES Y ESTABLECERÁ SUS FACULTADES DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA. DESIGNACIÓN DE APODERADOS A SOLA FIRMA

QUEDA DESIGNADO COMO **APODERADOS** DE LA SOCIEDAD A DON **JOSÉ ALEJANDRO JESÚS TALAVERA HERRERA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09344709, CON DOMICILIO EN AV. AREQUIPA N°. 3146 INT 402 - SAN ISIDRO – LIMA, Y, DOÑA **STEPHANIE ANDREA NAMUCHE MOREYRA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 73681859, CON DOMICILIO EN JIRON MAMA OCLLO N°. 2647 – LINCE – LIMA, PARA QUE **CUALQUIERA DE ELLOS Y A SOLA FIRMA** PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL APODERADO PODRÁ EJERCERLA A SOLA FIRMA, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE CUALQUIER JERARQUÍA, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA; PUDIENDO ACTUAR EN CUALQUIER PROCESO DE CUALQUIER NATURALEZA Y CUANTÍA, SEAN ADMINISTRATIVAS, CIVILES, COMERCIALES, PENALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUCIONALES, ETC. EJERCIENDO LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ART. 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, QUEDANDO LEGITIMADO PARA REALIZAR TODO TIPO DE ACTO PROCESAL, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIO IMPUGNATORIO, OPOSICIONES, TACHAS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE TODO TIPO, OFRECER CONTRA CAUTELA, CAUCIÓN JURATORIA, Y EN GENERAL TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES SIN LIMITACIÓN ALGUNA HASTA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO, EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, COBRO DE COSTAS Y COSTOS JUDICIALES. ASIMISMO EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR Y SOMETERSE A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL A UNA O VARIAS PERSONAS Y PARA CUALQUIER ACTO PROCESAL QUE FUESE NECESARIO PARA LA COMPLETA E IRRESTRICTA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD.

B) EN EL PROCESO LABORAL, PODRÁ INTERVENIR CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO 29497, PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO,



FUERO PRIVATIVO DE TRABAJO, CON TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN SEÑALADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR PUDIENDO CONCILIAR CON LOS TRABAJADORES.

C) PODRÁ INTERPONER TODO TIPO DE DENUNCIAS POLICIALES Y PENALES, PRESTANDO LAS DECLARACIONES PREVENTIVAS A QUE HUBIERA LUGAR, SUSCRIBIR TODO TIPO DE RECURSOS E INTERPONER LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS QUE FUEREN NECESARIOS Y EN GENERAL PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCESO, PUDIENDO CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL.

D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS CONCILIACIONES A LAS QUE FUERA INVITADA O SOLICITAR LAS CONCILIACIONES QUE SEAN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, PODRÁ PARTICIPAR DE LAS AUDIENCIAS, PIDIENDO CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE CON LOS TRABAJADORES DE SER EL CASO, Y EN GENERAL EJERCER TODA CLASE DE ACTOS PREVISTOS EN EL PROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, REGULADOS POR LA LEY DE LA MATERIA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA ESPECIALMENTE A LOS CONVOCADOS POR INDECOPI.

SEGUNDA DESIGNACION TRANSITORIA. DESIGNACIÓN DE APODERADO A FIRMA CONJUNTA

QUEDAN DESIGNADOS COMO **APODERADOS** DE LA SOCIEDAD, DON **FERNANDO ERNESTO TORATTO BULLON** IDENTIFICADO CON DNI N° 73228666 Y DOÑA **ROMINA CLEOTILDE VERA CAJAS**, IDENTIFICADA CON DNI N° 10536252. A FIN QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EN FORMA CONJUNTA ELLOS PUEDAN EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SUSCRIBIR LAS MINUTAS E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE COMPRAVENTA DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE TIENE LA SOCIEDAD PRODUCTO DE SU OBJETO SOCIAL, SUSCRIBIR CLÁUSULAS ADICIONALES, ACLARATORIAS, RECTIFICACIONES Y RATIFICACIONES A LAS QUE HUBIERE LUGAR, DAR POR CANCELADO EL PRECIO DE VENTA MEDIANTE TRANSFERENCIA Y/O DEPOSITO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD ACREDITADA O MEDIANTE CHEQUES DE GERENCIA NO NEGOCIABLES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR RESOLUCIONES DE CONTRATOS.

B) PRENDAR, Y ARRENDAR INMUEBLES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO NEGOCIAR, PACTAR PRECIO, FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE LA COMPRAVENTA, ETC. SUSCRIBIR COMPRAVENTAS, ACLARACIONES, MUTUOS CON FIANZA SOLIDARIA, OTORGAR HIPOTECAS, LEVANTAR HIPOTECAS, SOLICITAR PRÉSTAMOS, PARA TALES EFECTOS PODRÁN FIRMAR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS YA SEA CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS, CLÁUSULAS, ACLARATORIAS, RECTIFICACIONES Y/O INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

C) GIRAR, ACEPTAR, EMITIR, ENDOSAR Y/O COBRAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, PÓLIZAS Y DEMÁS DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; ASÍ COMO SOLICITAR AVALES Y FIANZAS, AVALAR, AFIANZAR, ABRIR, CANCELAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, CORRIENTES O DE AHORRO, EMITIR, OTORGAR Y ENDOSAR GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE CERTIFICADOS BANCARIOS, EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUNARP Y/O A TERCEROS LA EXPEDICIÓN Y/O LA EMISIÓN DEL TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, SOLICITAR CRÉDITOS Y/O CANCELAR CRÉDITOS. SUSCRIBIR, CONSTITUIR FIDEICOMISO EN GARANTÍA Y TRANSFERIR EN DOMINIO FIDUCIARIO BIENES Y/O FLUJOS.

D) PODRÁN SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS, PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SEAN EXIGIBLES TALES COMO IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS, ALCABALA, ETC, CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA, OTORGAR Y/O DELEGAR PODERES.

E) PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS CONCILIACIONES A LAS QUE FUERA INVITADA O SOLICITAR LAS CONCILIACIONES QUE SEAN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, EN GENERAL, PODRÁ EJERCER TODA CLASE DE ACTOS PREVISTOS EN MATERIA DE CONCILIACION, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

F) PODRÁN INTERPONER TODO TIPO DE DENUNCIAS POLICIALES Y PENALES, PRESTANDO LAS DECLARACIONES PREVENTIVAS A QUE HUBIERA LUGAR, SUSCRIBIR TODO TIPO DE RECURSOS E INTERPONER LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS QUE FUEREN NECESARIOS Y EN GENERAL PODRÁN INTERVENIR EN EL PROCESO, PUDIENDO CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL.

G) EN EL PROCESO LABORAL, PODRÁN INTERVENIR CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, PODRAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, FUERO PRIVATIVO DE TRABAJO, PUDIENDO CONCILIAR CON LOS TRABAJADORES Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS REQUERIDOS EN MATERIA LABORAL.

H) PODRÁN CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

I) PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS, ASI COMO CONTRATOS DE OBRA.



J) PODRAN NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES CONTRATOS TANTO EN DOCUMENTOS PUBLICOS COMO PRIVADOS: USUFRUCTO, CUASIUFRUCTO, USO, HABITACION, SERVIDUMBRE, CARGA TECNICA, PARTICION DE COPROPIEDAD, MEDIANERIA Y CUALQUIER OTRO CONTRATO SOBRE DERECHOS REALES.

* LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD QUEDA DESIGNADA EN LA SIGUIENTE FORMA:

DIRECTORIO:

PRESIDENTE: FERNANDO FELIX TORATTO FERNANDEZ CON DNI N° 07214887.

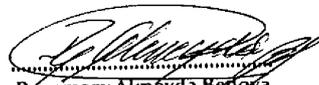
DIRECTOR: JOSE LUIS TORATTO FERNANDEZ CON DNI N° 07259537.

DIRECTORA: NERIDA MARIA FERNANDEZ MONTEBLANCO VDA. DE TORATTO CON DNI N° 07195862.

GERENCIA:

GERENTE GENERAL: FERNANDO FELIX TORATTO FERNANDEZ CON DNI N° 07214887, POR TIEMPO INDEFINIDO.

El título fue presentado el 06/11/2023 a las 08:29:57 AM horas, bajo el N° 2023-03219587 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 293.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01187614-01 01213169-01.-LIMA, 14 de Noviembre de 2023. Presentación electrónica.



Rosemary Alméida Bedoya
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 15459011 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de TORATTO FERNANDEZ, FERNANDO FELIX, identificado con DNI. N° 7214887, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SALERNO INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A0001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
A00001
(...)

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- SON FACULTADES DEL **GERENTE GENERAL** LAS QUE EJERCERÁ, ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 188 DE LA LEY LAS SIGUIENTES:

A) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN.-

A.1.- OPERACIONES BANCARIAS Y DE SEGUROS.- EL GERENTE GENERAL, ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS COMO SON:

1. ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS; Y GIRAR CON ELLAS; GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES; ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR CHEQUES; LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y DE CUALQUIER FORMA; PODRÁ CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, SOLICITAR AVANCES DE CUENTAS CORRIENTES, GIRAR SOBRE DICHS FONDOS, SOLICITAR FIANZAS, RETIRAR IMPOSICIONES EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, SOLICITAR PÓLIZAS DE SEGURO, CONCEDER CRÉDITOS, ADEMÁS PODRÁ EFECTUAR LAS DEMÁS OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN NORMADAS EN LA LEY DE BANCOS, LEY DE TÍTULOS VALORES Y CÓDIGO DE COMERCIO; PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CUANTO DOCUMENTO DE CRÉDITO O DE CAMBIO FUERE NECESARIO, FIRMAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE; INDICANDO ADEMÁS QUE ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR OPERACIONES NORMADAS POR LEYES ESPECIALES, COMO SON CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN TODAS SUS MODALIDADES, LEASING, LEASE BACK, Y PODRÁ OPERAR CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO MEDIANTE EL MANEJO DE WARRANTS. PODRÁ ADEMÁS EFECTUAR CONTRATOS DE SEGURO EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y ENDOSAR LAS PÓLIZAS COMO CORRESPONDA, EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUNARP Y/O A TERCEROS LA EXPEDICIÓN Y/O LA EMISIÓN DEL TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



NEGOCIABLE Y EMITIR, OTORGAR Y/O ENDOSAR GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE CERTIFICADOS BANCARIOS. SUSCRIBIR Y CONSTITUIR FIDEICOMISO EN GARANTÍA ASI COMO TRANSFERIR EN DOMINIO FIDUCIARIO BIENES Y/O FLUJOS.

A.2.- OPERACIONES COMERCIALES.- EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS EN GENERAL, SIGUIENDO PARA ELLO LAS FORMALIDADES DE LA LEY, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES; QUEDANDO EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE PODRÁ EJERCER TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

TENDRA FACULTAD PARA REALIZAR TRAMITES NOTARIALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y REGISTRABLES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RECTIFICACIONES DE ÁREA Y LINDEROS, LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE FINALIZACIÓN DE OBRA, CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIÓN DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA CULMINAR UN PROYECTO INMOBILIARIO. PODRA ADEMAS, VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS O ACLARAR LAS COMPRAVENTAS, PUDIENDO RECIBIR EN TODOS LOS CASOS EL PAGO DEL PRECIO Y DECLARANDO CANCELADO EL MISMO

A.3.- FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN.- EL GERENTE GENERAL, CUENTA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1) FACULTAD PARA DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, O GRAVARLOS, CON HIPOTECAS, GARANTIAS MOBILIARIAS; SIN QUE EL PRESENTE SEA TACHADO DE INSUFICIENTE.
- 2) FACULTAD PARA COMPRAR, VENDER, ARRENDAR Y DONAR EN GENERAL, PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, SEAN MUEBLES Y/O INMUEBLES A TITULO ONEROSO Y/O GRATUITO, ASÍ COMO GRAVARLOS, PODRÁ ADEMÁS REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES, CELEBRAR TRANSACCIONES, COMPROMISO ARBITRAL Y EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURÍDICO REQUIERE DE PODER ESPECIAL, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTÍCULOS 156 Y 167 DEL CÓDIGO CIVIL.
- 3.- OTORGAR FIANZA SOLIDARIA, INCLUSIVE PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, A FAVOR DE SI MISMO, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.
- 4.- SOLICITAR TODO TIPO DE CREDITOS PARA CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECARIA, OTORGAR FIANZA SOLIDARIA PARA GARANTIZAR A TERCEROS O A FAVOR DE SI MISMO Y/O A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.
- 5.- CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECARIA A FAVOR DE TERCEROS Y A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y/O A FAVOR DE SI MISMO.
- 6.- CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACION EMPRESARIAL, PUDIENDO DELEGAR UNA O MAS FACULTADES PARA LOS FINES DE REPRESENTACION DEL CONSORCIO.
- 7.- CELEBRAR CONTRATOS DE PERMUTA, PROMESA DE COMPRAVENTA, OPCIONES, Y ARRAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



8.- DAR EN DONACION Y/O TRANSFERIR A TITULO GRATUITO TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA EMPRESA A FAVOR DE TERCEROS.

9.- FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS DE CONTRATOS DE DONACION DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA EMPRESA A FAVOR DE TERCEROS.

10.- FIRMAR CONTRATOS DE SERVIDUMBRE EN GENERAL, PODRA FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS.

11.- FIRMAR TODO TIPO DE CESION DE DERECHOS Y/O OBLIGACIONES EN CALIDAD DE CEDENTE Y/O CEDIDO, SOBRE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES , EN CUMPLIMIENTO DE DICHAS FACULTADES PODRA FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS, INCLUSIVE ACLARACIONES Y/O RATIFICACIONES.

12.-FACULTAD PARA DISPONER DE AVALES O GARANTIAS.

13.-FACULTAD PARA CONSTITUIR TODO TIPO DE SOCIEDADES Y/O CONTRATOS ASOCIATIVOS DE ACUERDO CON LA LEY.

14.-FACULTAD PARA REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS CONSIGO MISMO Y/O TERCEROS Y A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PARA ELLO PODRA FIRMAR TODO TIPO DE CONTRATOS, DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SE REQUIERA.

15.-SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS, PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA, SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA, SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, EL PODER COMPRENDE LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES NOTARIALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y REGISTRALES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RECTIFICACIONES DE ÁREA Y LINDEROS, LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE FINALIZACIÓN DE OBRA, CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIÓN DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA CULMINAR UN PROYECTO INMOBILIARIO Y VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS O ACLARAR LAS COMPRAVENTAS, PUDIENDO RECIBIR EN TODOS LOS CASOS EL PAGO DEL PRECIO Y DECLARANDO CANCELADO EL MISMO. SELECCIONAR Y CONTRATAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO O CELEBRAR CONTRATO DE OBRA.

B) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL.- EL GERENTE GENERAL, QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES O JUDICIALES, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO CONSIGNADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, Y EN CUANTO AL ART. 75 DEL MISMO CÓDIGO CUENTA CON FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODO LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



C) FACULTADES CONTRACTUALES.- PODRA NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O TERCEROS, LOS CONTRATOS SIGUIENTES, TANTO EN DOCUMENTOS PÚBLICOS COMO PRIVADOS:

1. SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTO PÚBLICO, PRIVADOS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA.
2. USUFRUCTO, CUASIUSUFRUCTO, USO, HABITACIÓN, SUPERFICIE, SERVIDUMBRE, PARTICIÓN DE COPROPIEDAD, MEDIANERÍA Y CUALQUIER OTRO CONTRATO SOBRE DERECHOS REALES.
3. GARANTÍA MOBILIARIA; ANTICRESIS.
4. AVALES
5. HIPOTECA CIVIL, NAVAL, DE AERONAVES, AGRARIA, MINERA, POPULAR Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD CREADA O POR CREARSE.
6. LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA Y GARANTÍA MOBILIARIA Y DE CUALQUIER OTRO GRAVAMEN.
7. DERECHO DE RETENCIÓN.
8. CON OBLIGACIONES DE DAR, HACER, NO HACER, FACULTATIVAS, ALTERNATIVAS, CONJUNTIVAS, MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS Y DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.
9. CESIÓN DE DERECHOS, ASUNCIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.
10. DE EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES VÍA NOVACIÓN, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRANSACCIÓN Y MUTUO DISENSO.
11. CONTRATOS EN FAVOR DE TERCERO Y CONTRATO POR PERSONA A NOMBRAR.
12. COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES O NO REGISTRABLES.
13. ARRAS CONFIRMATORIAS Y ARRAS DE RETRACCIÓN.
14. COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES Y PREPARATORIOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES.
15. COMPRAVENTA SOBRE MEDIDA, COMPRA VENTA CON PACTO DE RESERVA DE PROPIEDAD, COMPRAVENTA CON PACTO DE RETROVENTA Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL.
16. PERMUTA DE BIENES MUEBLES.
17. PERMUTA DE BIENES INMUEBLES Y PREPARATORIOS DE PERMUTA DE INMUEBLES.
18. SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES.
19. SUMINISTRO DE BIENES INMUEBLES Y PREPARATORIOS DE SUMINISTRO DE INMUEBLES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



20. DONACIÓN DE MUEBLES.
21. DONACIÓN DE INMUEBLES Y PREPARATORIOS DE DONACIÓN DE INMUEBLES.
22. MUTUO CON O SIN INTERESES Y MUTUO A FAVOR DE TERCERA PERSONA.
23. ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO Y CESIÓN DE ARRENDAMIENTO.
24. COMODATO DE MUEBLES.
25. COMODATO DE INMUEBLES Y PREPARATORIOS DE COMODATO DE INMUEBLES.
26. LOCACIÓN DE SERVICIOS.
27. CONTRATO DE OBRA.
28. MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN.
29. DEPOSITO VOLUNTARIO Y DEPÓSITO NECESARIO, CIVIL O FINANCIERO.
30. SECUESTRO, FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, CONVENIO ARBITRAL, RENTA VITALICIA.
31. COMISIÓN MERCANTIL Y COMISIÓN DE CONFIANZA.
32. SEGUROS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.
33. TRANSPORTE, PUBLICIDAD, SINDICACIÓN Y FIDEICOMISO, DISTRIBUCIÓN,
34. DE SOCIEDAD, CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DE ASOCIACIÓN CIVIL, FUNDACIÓN Y COMITÉ.
35. DE DACIÓN Y CONCESIÓN.
36. DE TRANSFERENCIA O UTILIZACIÓN TECNOLÓGICA O INFORMÁTICA, DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y KNOW HOW.
37. LEASING Y LEASE BACK, ASISTENCIA TÉCNICA, LLAVE EN MANO Y FACTORING.
38. DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS COLECTIVOS.
39. CONTRATOS CON EL ESTADO Y/O CUALQUIERA DE SUS INSTITUCIONES DEPENDIENTES O AUTÓNOMAS.
40. PARTICIPAR COMO POSTOR EN REMATES PARTICULARES Y REMATES JUDICIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURÍDICO REQUIERE DE PODER ESPECIAL, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTÍCULOS 156 Y 167 DEL CÓDIGO CIVIL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



41. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION, REMODELACION, AMPLIACION Y REACONDICIONAMIENTO QUE SE CELEBRAN DIRECTAMENTE CON LOS CLIENTES Y POR ENCARGO DE TERCEROS, EN OTROS CONTRATOS QUE ESTEN VINCULADOS DIRECTAMENTE CON EL GIRO DEL NEGOCIO.

42. CUALQUIER OTRO CONTRATO INNOMINADO DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS, U OTRA MODALIDAD.

43. REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS CONSIGO MISMO Y/O TERCEROS Y A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PARA ELLO PODRA FIRMAR TODO TIPO DE CONTRATOS, DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SE REQUIERA.

D.- FACULTADES CAMBIARIAS Y FINANCIERAS. – ABRIR TODO TIPO DE CUENTAS EN MONEDA NACIONAL SOLES (S/.) Y, MONEDA EXTRANJERA EN DÓLARES AMERICANOS (US\$) O EUROS O EN CUALQUIER MONEDA, EN TODA ENTIDAD BANCARIA EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO.

1. RETIRAR FONDOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS.

2. SOLICITAR, OTORGAR, SUSCRIBIR, TRAMITAR, CONTRATAR, Y ACEPTAR FINANZAS SOLIDARIAS.

3. GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR Y AVALAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.

4. PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, PAGARES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.

5. GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.

6. COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.

7. OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD AL PAGO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA Y FINANCIERA GIRADA, PROTESTAR Y EFECTUAR LAS ACCIONES CAMBIARIAS DE CHEQUES O CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.

8. EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ANÁLOGO.

9. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y DE TARJETAS DE CRÉDITO.

10. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO DOCUMENTARIO EN GENERAL Y DESCUENTOS DE DOCUMENTOS.

11. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE MONEDA EXTRANJERA O DE CERTIFICADOS EN MONEDA EXTRANJERA, EN CUALQUIER MODALIDAD PREVISTA LEGALMENTE.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



12. ABRIR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO A LA VISTA O A PLAZO.

13. SUSCRIBIR, ENDOSAR, EMITIR, COLOCAR, GRAVAR O REDIMIR BONOS U OBLIGACIONES.

E) OTRAS FACULTADES.-

EL GERENTE GENERAL TENDRÁ COMO ATRIBUCIONES ADICIONALES LAS SIGUIENTES:

1) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.

2) NOMBRAR Y DESPEDIR AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.

3) ELABORAR PROYECTOS DE BALANCE.

4) SELECCIONAR Y CONTRATAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO O CELEBRAR CONTRATO DE OBRA.

5) PRESENTAR OFERTAS Y PROPUESTAS PARA TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS, ETC.

6) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOCIALES QUE DEBEN REALIZARSE.

7) OBTENER AVALES O GARANTÍAS.

8) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

F) FACULTADES DE DELEGACIÓN.- EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIERE EN LOS ACÁPITES A), B) Y C); Y DEBERÁ HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE DELEGACIÓN Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA.

(...)

GERENCIA:

GERENTE GENERAL: FERNANDO FELIX TORATTO FERNANDEZ CON DNI N° 07214887, POR TIEMPO INDEFINIDO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 24/10/2023 ANTE EL DR. JORGE LUIS GONZALES LOLI, ABOGADO NOTARIO DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
99506757
Solicitud N° 2024 - 957956
12/02/2024 12:06:46

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

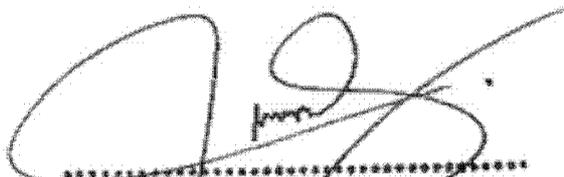
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 8

Derechos Pagados: 2024-99999-317749 S/ 30.90

Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por VELA MATEO, LUIS MARTIN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 17:58:32 horas del 15 de Febrero del 2024.



LUIS MARTIN VELA MATEO
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



FICHA RUC : 20611820691
SALERNO INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Número de Transacción : 691880140

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : SALERNO INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Tipo de Contribuyente : 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción : 14/11/2023
Fecha de Inicio de Actividades : 21/11/2023
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
Emisor electrónico desde : -
Comprobantes electrónicos : -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
Tipo de Representación : -
Actividad Económica Principal : 6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
Actividad Económica Secundaria 1 : 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
Actividad Económica Secundaria 2 : -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad : COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio : -
Actividad de Comercio Exterior : **IMPORTADOR**
Número Fax : -
Teléfono Fijo 1 : 1 - 2773689
Teléfono Fijo 2 : -
Teléfono Móvil 1 : - - 943253653
Teléfono Móvil 2 : -
Correo Electrónico 1 : Mhuanca@abril.pe
Correo Electrónico 2 : gfernandez@fdcccontadores.pe

Domicilio Fiscal

Actividad Economica : 6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
Departamento : LIMA
Provincia : LIMA
Distrito : LINCE
Tipo y Nombre Zona : URB. RISSO
Tipo y Nombre Vía : CAL. MAMA OCLLO
Nro : 2647
Km : -
Mz : -
Lote : -
Dpto : -
Interior : -
Otras Referencias : -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 06/11/2023
Número de Partida Registral : 15459011
Tomo/Ficha : -
Folio : -
Asiento : -
Origen del Capital : NACIONAL
País de Origen del Capital : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo

Afecto desde

Exoneración

		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	21/11/2023	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	21/11/2023	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	21/11/2023	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	21/11/2023	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	21/11/2023	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	21/11/2023	-	-	-
SNP - LEY 19990	21/11/2023	-	-	-
SENCICO	21/11/2023	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -07214887	TORATTO FERNANDEZ FERNANDO FELIX	GERENTE GENERAL	25/08/1963	03/11/2023	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
		- - -	- - -	-	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -07195862	FERNANDEZ MONTEBLANCO VDA DE TORATTO NERIDA MARIA	DIRECTORES	15/09/1940	03/11/2023	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- - -	-		
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -07214887	TORATTO FERNANDEZ FERNANDO FELIX	DIRECTORES	25/08/1963	03/11/2023	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- - -	-		
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -07259537	TORATTO FERNANDEZ JOSE LUIS	DIRECTORES	20/07/1970	03/11/2023	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- - -	-		
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -07214887	TORATTO FERNANDEZ FERNANDO FELIX	SOCIO	25/08/1963	03/11/2023	-	99.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- - -	-		
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -07259537	TORATTO FERNANDEZ JOSE LUIS	SOCIO	20/07/1970	03/11/2023	-	1.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- - -	-		

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Para ir a su Buzón Electrónico [Ingrese Aquí](#)



INFORMACIÓN GENERAL

Titular de la conexión:
PROVEEDORES PERU INDUSTRIAL SA

Dirección del suministro:
AV BENAVIDES, MRCAL OSCAR R 2200 -
URB IND

Distrito:
LIMA (CERCADO)

Tipo de facturación:
LECTURA

Tarifa:
MULTIF. NO INDIVID.

Categoría:
RESIDENCIAL

Unidad de Uso:
4

Tipo de descarga:
NO DOMESTICO

Frecuencia de facturación:
Mensual

Actividad:
PREDIO MIXTO DOM CON UNA CONEX

INFORMACIÓN DE PAGO

Fecha de emisión:
03/02/2024

Ref. de cobro:
31759422624

Periodo de consumo:
03/01/2024 - 02/02/2024

N° de recibo:
01687223-13111202402

Mes facturado:
Febrero 2024

Fecha de vencimiento:
19/02/2024

LECTURA DE MEDIDOR

Medidor: EA20299431
Anterior: 1616
Actual: 1661
Consumo (m3): 45

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

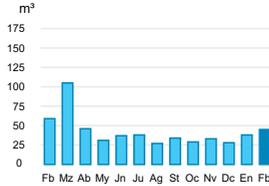
Desagregado (Edificio Multifamiliar)
Tarifa c/u m3 (Agua) (Alcant.)
3 DOMESTICO 11.25 22.67 14.14
1 COMERCIAL 11.25 82.28 39.22

Horario de abastecimiento
C digo : CER002 00
Frecuencia: DIARIO
De : 00:00 hrs.
Hasta : 24:00 hrs.
D1 metro Conex: 20 mm.

DETALLE DE FACTURACIÓN

Concepto: Volumen de Agua Potable 45,00 m3 150.29
Servicio de Alcantarillado 81.64
Cargo Fijo 6.26
I.G.V. 238.19 x 18% 42.89
Mora 0.37
Redondeo del mes anterior 0.08
Redondeo del mes actual -0.03
Consumo del mes 281.50

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA



Importe total a pagar: S/ *****281.50



Gracias por la puntualidad en sus pagos

Cancelar solo en lugares autorizados indicados al reverso, en ningún caso al mensajero.

Descarga y paga tu recibo de agua a través de Sedapal Móvil

Descarga en:

Escanea el código QR



Realiza tus Pagos en línea

Solo escanea el siguiente código y realiza tu pago sin comisión



MENSAJES

El 1,0% facturado en este recibo se destina a los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos - MRSE Hídricos, que permiten la conservación, restauración o uso sostenible de los ecosistemas que proveen de agua para la prestación de los servicios de saneamiento (Ley N° 30215-MRSE). El monto de su recibo destinado al MRSE es: S/ *****2.38

Elimina los criaderos en casa

JUNTOS podemos PREVENIR el DENGUE

- Cuida que no se acumule agua en recipientes.
- Reemplaza el agua por arena húmeda en los floreros que pones en casa y en los cementerios.
- Permite que el personal de salud ingrese a tu vivienda para colocar el larvicida.
- Tapa herméticamente los envases donde almacenas agua.

Recuerda el dengue es mortal, ¡no te automediques!

DIRIS LIMA ESTE

Denuncia los actos de corrupción

Línea Telefónica: 0800-74026
WhatsApp: 981 158 926
Correo Electrónico: canaldedenuncias_sedapal@outlook.com

Reclamos, consultas, requerimientos y emergencias operativas

Aquafono 317-8000

En aplicación a lo dispuesto en los Artículos N° 71° y 73° del D. Leg. N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado por D. Leg. N°1620, anexo N°03 de la RCD N° 079-2021-SUNASS-CD, Cap. I del Título III del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante RCD N° 028-2021-SUNASS-CD, se ha actualizado la estructura tarifaria a partir del tercer año regulatorio. Publicado en El Peruano el 03.01.2024.



31759422620000000002815006

Afílate a tu recibo digital

- ✓ Consúltalo en cualquier momento.
- ✓ Es seguro y llegará a tu correo electrónico.
- ✓ Es gratuito y colaboras con el medio ambiente.

Afiliate en www.gob.pe/sedapal



- El 29 de febrero vence la primera cuota del pago del **IMPUESTO VEHICULAR, PREDIAL Y ARBITRIOS**.
- Consultas sobre **TEMAS TRIBUTARIOS Y PAPELETAS DE TRÁNSITO** al WhatsApp **999 431 111**.
- Recibe alertas de papeletas de tránsito, registrándote en **PITAZO** desde www.sat.gob.pe.

CENTROS DE PAGO AUTORIZADOS

	Web	App	Cajero Automático	Banca por teléfono	Módulo autoservicio	Agentes	Ventanilla
Interbank	✓	✓	✓			✓	
Scolabank	✓	✓	✓	✓		✓	✓
BBVA	✓	✓	✓	✓		✓	✓
BCP	✓	✓	✓	✓		✓	✓
BanBif	✓					✓	✓
BANCO PICHINCHA	✓	✓*					✓*
Banco Falabella	✓				✓		
Banco de la Nación	✓						✓
BANCA MIA	✓					✓	✓
nubiz	✓	✓				✓	✓

- ✓ No te cobran comisión. ✓ Si te cobran comisión. * Los pagos se actualizan al día siguiente.
- ✓ Recuerda que puedes afiliarte al cargo en cuenta en el banco de tu preferencia.
- ✓ nubiz: Acepta solo tarjetas **visa** y **MasterCard** a través de la Web, App y Oficinas de Sedapal.
- ✓ Yape: Paga tu recibo desde la App

Corte

- SEDAPAL suspende el servicio ante la falta de pago de la tarifa de dos (2) meses o una (1) cuota del Acuerdo de Financiamiento.
- Los costos por cierre y reapertura del servicio son los siguientes:

Actividad	Costo según diámetro de la Conexión		
	15mm	20mm	25mm
Cierre de conexión domiciliaria de agua potable	S/ 12,70	S/ 12,84	S/ 13,43
Reapertura de conexión domiciliaria de agua potable	S/ 10,98	S/ 10,98	S/ 10,98
No incluye IGV. RGG N° 356-2022-GG			

INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE USUARIOS

DERECHOS:

- Acceder a la prestación de los servicios de saneamiento en su localidad, en las condiciones de calidad establecidas en el contrato de explotación o concesión y en las disposiciones vigentes.
- Recibir aviso oportuno de las interrupciones previsibles del servicio, así como de las precauciones que deberá tomar en estos casos y en los de emergencia.
- Estar informado respecto de la prestación del servicio o de cualquier reclamo que haya presentado.
- Percibir compensación económica como indemnización por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la empresa prestadora a su propiedad por negligencia comprobada.

OBLIGACIONES:

- Pagar oportunamente por los servicios prestados, de acuerdo a las tarifas o cuotas aprobadas para su localidad.
- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar la infraestructura correspondiente. Permitir la instalación de medidores y su correspondiente lectura.
- Asumir el costo del medidor de consumo, cuando corresponda.
- Proteger la infraestructura sanitaria interna.

CANALES DE ATENCIÓN AL CLIENTE

(Para requerimientos, consultas, solicitudes de atención, reclamos o quejas)

- Virtual: Ingresando a www.gob.pe/sedapal(**)
- Telefónico: Llamando al 317-8000(**)
- Presencial: En Oficinas y agencias (*)

Reclamos

(*) Para titulares del servicio o para quienes acrediten su condición de usuarios efectivos. (**) Para titulares del servicio.

Una vez registrado el reclamo, SEDAPAL otorgará un "Código de Reclamo" con la finalidad de identificar el expediente para el seguimiento correspondiente. Consulta sobre nuestros servicios y oficinas de atención en www.gob.pe/sedapal.

SUNASS FonoSunass: 614-3180 o 614-3181 Sitio Web www.sunass.gob.pe
 E-mail: sunass@sunass.gob.pe

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS FACTURADOS

- **Cargo fijo:** Se aplica por disponibilidad del servicio, incluye el costo que incurre SEDAPAL en la lectura de medidores, facturación y cobranza de los comprobantes de pago, es independiente al concepto por volumen y a otros cargos.
- **Conexión domiciliaria D.U.074-2000:** Cargo aplicable por disposición de COLFONAVI.
- **Costo de Cierre / Reapertura:** Importe que se cobra por cierre o reconexión del servicio cerrado por deuda u otro motivo. Varía según el diámetro de la conexión.
- **Cuota de financiamiento:** Cuota derivada de la suscripción de un acuerdo a plazos.
- **Descuento por facturación gradual:** Descuento aplicado por instalación de medidor a conexiones de la clase residencial, que se les instala medidor por primera vez o que se les retiró por un periodo igual o mayor a doce (12) meses.
- **IGV:** Impuesto General a las Ventas.
- **Mora:** Importe que se carga por no haber cancelado el recibo hasta la fecha de vencimiento.
- **Servicio de Alcantarillado o Uso de la Red de Desagüe:** Servicio de recolección de desechos líquidos provenientes de las descargas por el uso del agua en actividades domésticas o de otra índole. Incluye usuarios que hacen uso del Servicio de Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas.
- **Volumen de Agua Potable:** Monto facturado por el volumen de agua (m3) consumida.
- **VMA:** Valores Máximos Admisibles de concentración de parámetros en las aguas residuales que descargan en la Red de Alcantarillado, los usuarios no domésticos.
- **Pago exceso de Concentración:** Pago que debe realizar el usuario no doméstico, cada vez que vierta aguas residuales en la Red de Alcantarillado que excedan los Valores Máximos Admisibles.
- **Costo Análisis:** Costo del análisis realizado a las aguas residuales que el usuario no doméstico vierte en la Red de Alcantarillado.

Fideicomiso

SEDAPAL ha transferido en dominio difusario los derechos de crédito reflejados en este recibo, así como determinados flujos dinerarios correspondientes a la prestación del servicio de distribución de agua, alcantarillado y disposición sanitaria, entre otros, a favor de (i) el patrimonio fideicometido constituido mediante contrato de fideicomiso otorgado mediante escritura pública de fecha 26 de marzo de 2009 ante Notario Público de Lima, Dr. Ricardo Fernandini Barreda; y, (ii) el patrimonio fideicometido constituido mediante contrato de fideicomiso otorgado mediante escritura pública de fecha 13 de mayo de 2010 ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama, en los términos y condiciones establecidos en dichos contratos de fideicomiso.